



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVII - Nº 9629

Lunes 29 de Noviembre de 2004

Edición de 30 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosis Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Dra. Mariana Gabriela Ripa
Ministro de Gobierno, Trabajo
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi
Ministro de la Producción

Sra. Haydée Mirtha ROMERO
Ministro de Educación

Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/ Nº
Teléfono 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2004 - Dto. Nº 1094, 2065, 2066, 2067, 2091, 2093 a 2099 2-4

RESOLUCIONES

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2004 - Res. Nº 1279 y 1280 4-5

Secretaría de Pesca

Año 2004 - Res. Nº 225 5-6

Poder Judicial

Año 2004 - Res. Nº 12 J.D.P.P.M. 6-7

Secretaría de Hidrocarburos y Minería

Año 2004 - Res. Nº 11 7-8

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público

Año 2004 - Res. Nº 201 8-9

Ministerio de la Producción

Año 2004 - Res. Nº 132 a 140 9-10

Instituto de Seguridad Social y Seguros

Año 2004 - Res. Nº 1230, 1231, 1241, 1242, 1243, 1252 a 1258, 1260,
1263 a 1268, 1271 y 1272 10-12

Secretaría de Salud

Año 2004 - Res. Nº XXI-334 a XXI-345 12-14

Secretaría de Pesca

Año 2004 - Res. Nº 201, 202, 211 a 224 14-17

DISPOSICIONES

Dirección General de Pesca

Año 2004 - Disp. Nº 114 17

Dirección General de Obras Hídricas

Año 2004 - Disp. Nº 061 17-18

Dirección General de Planeamiento

Año 2004 - Disp. Nº 109, 110 y 111 18-19

SECCION GENERAL

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.960/02 19-20

Protocolo de Descubrimiento de Minas - Expte. Nº 13.797/02 20-21

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias

Licitaciones - Avisos 21-30

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1094 **13-07-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo en relación a la emisión de dos (2) órdenes de pasajes vía aérea tramo Buenos Aires – Esquel correspondiente al día 28 de agosto y tramo Esquel – Buenos Aires el día 04 de agosto del corriente año a favor de los periodistas Natalia SCHEJTMAN (MI N° 92.642.499) y Diego MAZZUCA (MI N° 20.711.813) en oportunidad de realizar una nota promocional de la Temporada Invernal 2004, sobre los productos turísticos de la Comarca Andina del Paralelo 42º.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo – a efectivizar el pago, por intermedio de la Dirección de Administración, a favor de la Empresa Aérea “Aerolíneas Argentinas” de la ciudad de Trelew, Chubut, por el importe de PESOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 58/100 (\$ 1.485,58) correspondiente a la emisión de los dos (2) pasajes descriptos en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Pasajes a terceros – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 222.

Dto. N° 2065 **15-11-04**

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos el Convenio celebrado entre las Provincias de Río Negro y Chubut, el día 1º de septiembre de 2004 referente a Unificación de Políticas Públicas para el desarrollo productivo relativo al manejo de los Bosques Nativos.

Artículo 2º.- La implementación de las acciones para el logro de los objetivos convenidos se instrumentarán a través de la Dirección General de Bosques y Parques.

Dto. N° 2066 **15-11-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Turismo en ejercicio de la Intervención del Organismo Provincial de Turismo en relación a la emisión de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires – Trelew correspondiente al día 31 de agosto y tramo Trelew – Buenos Aires el día 05 de septiembre del corriente año a favor de la señora Graciela CACERES (MI N° 11.734.902), en oportunidad de realizar el trabajo de asistente del Profesor y Licenciado Daniel MAMONE en el marco del curso de capacitación que lleva a cabo la Federación Empresaria Hotelera Gastronómica de la

República Argentina (FEHGRA).

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la Secretaría de Turismo - Organismo Provincial de Turismo – a efectivizar el pago, por intermedio de la Dirección de Administración, a favor de la Empresa de Viajes y Turismo “Galatts” de la ciudad de Rawson, Chubut, por el importe de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS (\$ 462,-) correspondientes al pasaje aéreo descrito en el artículo 1º del presente Decreto.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en el ejercicio 2004 – Jurisdicción 80 – SAF 801 – Programa 1 – Pasajes a terceros – Inciso 3 – Partida Principal 7 – Parcial 4 – Fuente de Financiamiento 222.

Dto. N° 2067 **15-11-04**

Artículo 1º.- Rechazar por improcedente el recurso de revisión y nulidad incoado por el Oficial Principal Claudio Adrián GAFFET (MI N° 17.310.673 – clase 1964) contra el Decreto N° 2050/03.

Artículo 2º.- Rectificar el 5º Considerando del Decreto N° 2050/03, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Que la resolución condenatoria en sede administrativa puede dictarse con total dependencia de lo resuelto en sede penal, conforme lo expuesto a fs. 179, ya que obran en los presentes, suficientes elementos para el juicio administrativo, de conformidad con lo previsto en los artículos 14º inciso d); 62º inciso a) y 136º del Decreto Ley 1561...”.

Artículo 3º.- Rectificar el artículo 1º del Decreto N° 2050/03, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1º.- Destituir en grado de Cesantía conforme lo determinan los artículos 14º inciso d), 62º inciso a) y 136º del Decreto Ley 1561, con total independencia de lo resuelto en sede penal, al Oficial Inspector de Policía Claudio Adrián GAFFET, por haber infringido el artículo 29º inciso 12) del Régimen Disciplinario Policial aprobado por Decreto N° 2427/77, con los agravantes previstos en el artículo 39º incisos a) y b) del mismo cuerpo legal».

Dto. N° 2091 **19-11-04**

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en la Licitación Pública N° 05/04, realizada por la Jefatura de Policía de la Provincia y tramitada mediante Expediente N° 2428/04 J.P. (A.F.).

Artículo 2º.- DESESTIMAR de la firma PEDRO CORRADI S.A. (Oferta N° 4) el renglón 1.

Artículo 3º.- DESESTIMAR de la firma GRUPO SUR S.A. (Oferta N° 1) el renglón 2, de la firma FIOSASI S.A. (Oferta N° 2) el renglón 2 de la oferta base, de la firma IGARRETA S.A.C.I. (Oferta N° 3) los renglones 1 y 2 y de la firma PEDRO CORRADI S.A. (Oferta N° 4) el renglón 2.

Artículo 4º.- ADJUDICAR a la Oferta N° 1 de la firma GRUPO SUR S.A. el renglón 1 por una suma de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 124.500,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y

ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 5°.- ADJUDICAR a la Oferta N° 2 de la firma FIORASI S.A. el renglón 2 de la oferta alternativa por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 193.780,00), por ajustarse técnicamente a lo solicitado en el Pliego y ser económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 6°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de acuerdo al siguiente detalle: EJERCICIO 2004 – JURISDICCION 20 – SAF 21 – PROGRAMA 23 – UBICACIÓN GEOGRAFICA 11999 – INCISO 4 – PRINCIPAL 3 – PARCIAL 2 – SUBPARCIAL 0 – EQUIPOS DE TRANSPORTE TRACCION Y ELEVACION – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 111, por PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 318.280,00).

Artículo 7°.- Autorizar al señor Jefe de Policía de la Provincia a emitir las correspondientes Ordenes de Compras a favor de las firmas adjudicadas.

Artículo 8°.- La Policía de la Provincia procederá a la restitución de las garantías de oferta a cada uno de los oferentes presentados en la Licitación Pública N° 05/04.

Dto. N° 2093 19-11-04

Artículo 1°.- Declárase de Interés Provincial Permanente el "Banco de Datos de Tortura y Tratos a Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", creado en el ámbito de la Defensoría General de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 2094 19-11-04

Artículo 1°.- Apruébase el Proyecto Biblioteca a implementarse en el paraje El Blanco de la localidad de Cholilla, cuyo fin es promover en la población estudiantil de la zona mencionada, el hábito y el placer de la lectura y de tomar contacto con material bibliográfico infanto-juvenil.

Artículo 2°.- Establécese que el período de ejecución del mencionado proyecto, se extenderá durante el período 2004.

Artículo 3°.- Reconócese la afectación de 10 (diez) horas cátedra de Nivel Polimodal, a partir del 04 de junio de 2004 y hasta la fecha del dictado del presente Decreto, para el Proyecto Biblioteca a implementarse en el paraje El Blanco de la localidad de Cholilla, al señor Carlos Guillermo GOMEZ (MI N° 16.193.907).

Artículo 4°.- Asígnase a partir de la fecha del presente acto y hasta el 31 de diciembre de 2004, 10 (diez) horas cátedra de Nivel Polimodal, al señor Carlos Guillermo GOMEZ (MI N° 16.193.907), para la implementación del proyecto aprobado por el Artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 5°.- Encomiéndase a la Supervisión de EGB 3 y Polimodal Región Las Golondrinas, el seguimiento del proyecto.

Artículo 6°.- Autorízase el pago de las horas cátedra mencionadas precedentemente a través del Colegio N° 727 de la localidad de Cholilla.

Artículo 7°.- Establécese que el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la

Jurisdicción 50 – Ministerio de Educación – Programa 18: Educación Polimodal – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 2095 19-11-04

Artículo 1°.- Nombrar en la Policía de la Provincia del Chubut, a partir del presente Decreto en Comisión por el término de un (1) año, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 38° del Decreto Ley N° 1561, en la Jerarquía de Oficial Subinspector en la Agrupación Servicios – Escalafón Profesional a los Médicos que a continuación se mencionan:

UNIDAD REGIONAL PUERTO MADRYN:

Dr. Crosetti, Carlos Gastón (MI N° 23.468.547, clase 1974).

UNIDAD REGIONAL TRELEW:

Dr. Ilde, Sergio Alberto (MI N° 21.345.898, clase 1970).

Dr. Zamora, Fabián Rodolfo (MI N° 20.801.537, clase 1969).

Dr. Sebbock, Carlos Manuel (MI N° 22.064.952, clase 1971).

UNIDAD REGIONAL COMODORO RIVADAVIA:

Dr. Lodolo, Martín Miguel (MI N° 20.380.207, clase 1968).

COMISARIA DTTO. SARMIENTO:

Dr. Giordana, Sergio Hugo (MI N° 20.612.423, clase 1969).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 20 – Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia – SAF 21 – Policía de la Provincia del Chubut – Inciso I – Programa 5 – Conducción y Administración.

Dto. N° 2096 19-11-04

Artículo 1°.- RATIFICASE en todos sus términos el Acta Acuerdo – Preliminar suscripto el día 04 de octubre de 2004, en la ciudad de Rawson, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Ministro Coordinador de Gabinete, señor Norberto YAUHAR, por el Subsecretario de Servicios Públicos, señor Cristian Pedro BORK y por el Subsecretario de Cooperativas y Mutualidades, el señor Raúl Alejandro FERNANDEZ; el Sindicato Regional de Luz y Fuerza de la Patagonia, representado por el Secretario General, señor Héctor Rubén GONZALEZ; y la Federación Chubutense de Cooperativas de Servicios Públicos, representada por el señor Presidente Guillermo JONES y el señor Secretario Ingeniero José Eduardo EPELE; protocolizado al Tomo 13, Folio 230, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 21 de octubre de 2004, y que tiene por objeto la puesta en vigencia de un nuevo Registro de Denominaciones y categorías que forman parte del mencionado acuerdo como Anexo "A" para el personal que presta sus servicios en las cooperativas beneficiarias del régimen de la Ley 1098 y modificatorias, y Decretos reglamentarios.

Artículo 2°.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. N° 2097 19-11-04

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Cultura en lo referido a la emisión de veintiocho (28) órdenes de pasajes vía terrestre para participar en distintos eventos culturales.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCO (\$ 2.705,00), se imputará en el SAF 14 Secretaría de Cultura, Programa 28 – Acción Cultural – Inciso 3 – Principal 7 – Parcial 4 – Pasajes a terceros – Finalidad 3 – Función 344 – UG 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 2098 19-11-04

Artículo 1º.- MODIFICASE a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 2º del Decreto N° 999/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- El funcionario designado en el Artículo precedente, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Director categoría 18, del Decreto Ley N° 1987”.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 60 – Ministerio de la Producción – Programa: 1 – Conducción y Administración del Ministerio de la Producción – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Dto. N° 2099 19-11-04

Artículo 1º.- ADJUDICAR a la firma CAPSA S.A. la oferta presentada por la Licitación Pública N° 08/04 Adquisición de cuatro camionetas cuatro por cuatro doble cabina por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 228.752,00) según las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del mismo.

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por PEDRO CORRADI S.A. por no resultar conveniente para los intereses económicos de la Provincia.

Artículo 3º.- TRANSFIERANSE los vehículos adquiridos en la presente Licitación a PETROMINERA SOCIEDAD DEL ESTADO.

Artículo 4º.- IMPUTAR el gasto que origina la presente adjudicación, cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$ 228.752,00) a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 30, SAF 33, Programa 40, Partida 5.8.3, Fuente 111, Ejercicio 2004.

CONSIDERANDO: Que en el mismo se establece que las prestaciones previsionales serán móviles en relación con las variaciones que se produzcan en los ingresos globales del sistema, originadas en la evolución del nivel salarial de los trabajadores activos;

Que por Ordenanza N° 390/03 - establece la nueva escala salarial que regirá a partir de Enero/2004 para el Poder Ejecutivo;

Que fruto del acto resolutivo citado, se produce un aumento en la masa de aportes al sistema previsional, operándose la situación fáctica prevista en el Artículo 80° de la Ley 3923;

Que este Instituto estableció en forma provisoria por Resolución N° 828/04, el monto que se liquidó en carácter de anticipo a cuenta a los jubilados, pensionados y retirados a partir del mes de Julio/04, hasta tanto se conociera el incremento de los ingresos globales al sistema, el que será absorbido por el presente incremento;

Que Dirección de Finanzas del Organismo ha determinado las variaciones producidas en los ingresos del Municipio;

Que en consecuencia correspondería distribuir ese incremento entre los trabajadores jubilados del sector;

Que al ejecutarse esta distribución, esto apareja un incremento en los haberes previsionales de los beneficiarios del sector, que en algunos casos los eleva hasta un monto superior al límite fijado por la Resolución N° 021/04-ISSYS- (\$ 1.300,00) para la procedencia del incremento que ésta establece;

Que a los fines de la percepción de los incrementos que surgen de la aplicación del Artículo 2° de la Resolución N° 021-ISSYS-. los mismos se deberán acotar al límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5110;

POR ELLO:

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Incrementar en el treinta y dos con cincuenta por ciento (32,50%) los haberes de pasividad de quienes hubieran obtenido su beneficio previsional con el cargo principal encuadrado en el Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Trevelin.

Artículo 2º.- El aumento dispuesto, tendrá vigencia a partir del mes de Enero de 2004.

Artículo 3º.- Regístrese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial, tomen razón las Direcciones de Previsión y Finanzas. Cumplido, Archívese.

Lic. ALBERTO I. SCHULMAN

Lic. CARLOS E. PADIN

MIGUEL ANGELO CHORDOQUI

JULIO EDUARDO MANDAGARAN

RESOLUCIONES**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS****Resolución N° 1279/04**

Rawson, Chubut, 28 de octubre de 2004

VISTO:

El artículo 80 de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251) y;

Resolución N° 1280/04

Rawson, Chubut, 28 de octubre de 2004

VISTO:

El artículo 80° de la Ley 3923 (T.O. Ley 4251) y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establece que las prestaciones previsionales serán móviles en relación con las variaciones que se produzcan en los ingresos globales del sistema, originadas en la evolución del nivel salarial de los trabajadores activos;

Que por Ordenanza N° 8116/04- promulgada por Resolución N° 788/04, se establece la nueva escala salarial que regirá a partir de Marzo/2004 para el Poder Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia;

Que fruto del acto resolutivo citado, se produce un aumento en la masa de aportes al sistema previsional, operándose la situación fáctica prevista en el Artículo 80° de la Ley 3923;

Que este Instituto estableció en forma provisoria por Resolución N° 828/04, el monto que se liquidó en carácter de anticipo a cuenta a los jubilados, pensionados y retirados a partir del mes de Julio/04, hasta tanto se conociera el incremento de los ingresos globales al sistema, el que será absorbido por el presente incremento;

Que Dirección de Finanzas del Organismo ha determinado las variaciones producidas en los ingresos del Municipio;

Que en consecuencia correspondería distribuir ese incremento entre los trabajadores jubilados del sector;

Que al ejecutarse esta distribución, eso apareja un incremento en los haberes previsionales de los beneficiarios del sector, que en algunos casos los eleva hasta un monto superior al límite fijado por la Resolución N° 021/04-ISSyS- (\$ 1.300,00) para la procedencia del incremento que ésta establece;

Que a los fines de la percepción de los incrementos que surgen de la aplicación del Artículo 2° de la Resolución N° 021-ISSYS-, los mismos se deberán acotar al límite establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 5110;

POR ELLO:

El Directorio del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1°.- Incrementar en el once con cincuenta por ciento (11,50%) los haberes de pasividad de quienes hubieran obtenido su beneficio previsional con el cargo principal encuadrado en el Escalafón para el Personal de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- El aumento dispuesto, tendrá vigencia a partir del mes de Marzo de 2004.

Artículo 3°.- Regístrese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial, tomen razón las Direcciones de Previsión y Finanzas. Cumplido, Archívese.

Lic. ALBERTO I. SCHULMAN
Lic. CARLOS E. PADIN
MIGUEL ANGELO CHORDOQUI
JULIO EDUARDO MANDAGARAN

SECRETARÍA DE PESCA**Resolución N° 225/04**

Rawson (Chubut), 08 de noviembre de 2004

VISTO:

El expediente N° 1907/04 SP, las leyes N° 26, 1229 y 4725, las Disposiciones N° 69 y 113/04-DGP, la Resolución N° 161/04 - SP, el Decreto N° 1654/85 y la Resolución N° 090/99 del Sistema Provincial de Salud, la reunión mantenida con la Dirección de Salud Ambiental el 1 de noviembre, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1654/85 tuvo como objeto reducir la morbi-mortalidad del fenómeno de marea roja;

Que la Resolución N° 099/99 del Sistema Provincial de Salud establece las normas para comercializar y procesar los moluscos bivalvos y gasterópodos;

Que mediante la Disposición N° 113/04 DGP-SP se ha establecido una veda preventiva para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José;

Que a la fecha resta extraer el 30% del cupo anual de vieira otorgados para la presente temporada mediante la Disposición N° 69/04 y la Resolución N° y 161/04;

Que dada la importancia de la actividad marisquera en la zona, la Asociación de Pescadores Artesanales de Puerto Madryn ha solicitado a la Administración autorice a proseguir con la extracción de los cupos de vieira, que se destinarán exclusivamente a la elaboración de callo y ha comprometido esfuerzos a los efectos de intensificar los controles en la elaboración y comercialización de las capturas;

Que a tales efectos se realizó una reunión con el Director de Salud Ambiental y el Jefe de Departamento de Bromatología, donde se acordaron mecanismos para garantizar la inocuidad de los moluscos bivalvos y gasterópodos que se comercializan en la Provincia del Chubut;

Que a solicitud de esta Secretaría, acerca de la factibilidad sanitaria de acceder a lo solicitado, el Departamento Provincial de Bromatología de la Dirección de Medio Ambiente del Sistema Provincial de Salud en base a los resultados obtenidos en los controles efectuados en la cadena de comercialización de moluscos bivalvos y gasterópodos, ha ratificado la necesidad del cumplimiento de la normativa sanitaria vigente para autorizar a los permisionarios a continuar con la extracción de los cupos de vieira asignados;

Que la autoridad de aplicación es la Dirección General de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICASE la veda impuesta mediante la Disposición N° 113/04 DGP-SP para la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en el golfo San José.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a partir de las 00:00 hs. del día 09 de Noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2004 inclusive, la extracción del cupo de vieira, ex-

clusivamente destinado a la elaboración de callo, a los 20 permisionarios que fueran habilitados a operar en el Golfo San José mediante la Disposición N° 161/04 y que integran el ANEXO I de la presente Disposición.

Artículo 3°.- La extracción dispuesta en los Artículos 2° de la presente Disposición se realizará con expresa excepción del "Area de Evaluación, creada mediante Disposición N° 84/02 DGIMyPC, delimitada por m la línea imaginaria que une Punta Juan de la Piedra y Punta Mejillón.

Artículo 4°.- El transporte, la elaboración y la comercialización se realizarán respetando la legislación sanitaria vigente.

Artículo 5°.- La inobservancia por parte del permisionario de la legislación pesquera y sanitaria será pasible de sanciones pudiendo llegar a la caducidad del permiso de pesca.

Artículo 6°.- La vigencia de la presente autorización estará sujeta a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y a la colaboración indispensable de permisionarios, de los municipios y de la Dirección de Salud Ambiental de la Provincia del Chubut.

Artículo 7°.- La Secretaría de Pesca remitirá el cuadruplicado de la Guía de Tránsito a la Dirección de Salud Ambiental de la Provincia del Chubut.

Artículo 8°.- REGISTRESE, comuníquese a los interesados, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Lic. OMAR RAPOPORT
Secretario de Pesca
Provincia del Chubut

ANEXO I

Permisionarios habilitados a realizar extracción de mariscos mediante buceo en el Golfo San José.

	permisionario	embarcación	matrícula
1	ABRAHAM, Rubén	CLAUDIA MABEL	0132-M
2	ASCORTI, José	FLIPER	61325-M
3	BENEGAS, Juan	CENTINELA	E/T
4	CHAMBI, Alfredo	BAHAMAS I	021-M
5	CRESPO, Sara Dorotea	MIRTA MABEL	0571-M
6	DE FRANCESCO, Luis	DON AGUSTÍN	01186-M
7	DEL RÍO, Lucas	AINCO	E/T
8	DIAZ, Raúl	ANTONELLA	0656-M
9	EICHEVERRÍA, Ricardo	TRITON II	60815-M
10	GONZALEZ, Eleuterio	IVALU	01172-M
11	MEACA, Juan	IGUAZÚ	01187-M
12	MATEO, Juan Felipe	ESTELLA MARIS	0870-M
13	OROQUIETA, Pedro	ROCINANTE	00600-M
14	ROMANO, Aldo	MARÍA AMALIA	E/T
15	ROMANO, Darío Iván	ELSITA III	01353-M
16	RODRIGUEZ, José Raúl	EZEQUIEL	E/T
17	SIGNORELLI, Juan	LA SOFÍA	17-M
18	SUAREZ, Mario Manuel	BARTOLO	E/T-M
19	ABUD, Julio	DOÑA TELMA	1217-M
20	HAMMOND, Nicolás	GACELA	1267-M

PODER JUDICIAL

Resolución N° 12/04 J.D.P.P.M.

Puerto Madryn, 16 de noviembre del año 2004.-

VISTO:

El cargo vacante de Abogado Adjunto existente en la Oficina de la Defensa Penal, de esta Circunscripción Judicial de Puerto Madryn; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de ello, corresponde realizar una convocatoria a concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura del cargo vacante de Abogado Adjunto de la Oficina de la Defensa Penal de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn.-

Que resulta pertinente designar a los integrantes del Jurado que evaluarán el concurso.-

Que el trámite para la designación aludida se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto por la Resolución N° 79/03 D.G., que aprueba la reglamentación del Art. 23 de la Ley 4920 – Procedimiento de selección de Abogados Adjuntos para la Defensa Pública.-

Que el suscripto se encuentra facultado a instrumentar los concursos de Funcionarios Letrados que se lleven a cabo dentro del ámbito territorial de esta Jefatura (Art.2° de la Resolución 26/03 D.G.).-

POR ELLO:

**EL DEFENSOR JEFE,
RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición, en los términos de la normativa consignada en los considerandos de la presente, para cubrir un (1) cargo vacante de Abogado Adjunto para la Oficina de la Defensa Penal, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, remuneración mensual \$ 2805,33 con más el 3% por año de antigüedad, con más un 25% por zona desfavorable.-

2°) Integrar el Jurado que contempla el Art. 5° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G. (Art.3° de la misma normativa), de la siguiente manera: la Dra. Gladys Mabel del Balzo, en carácter de Presidente y las Doctoras Natalia Andrea Murillo y el suscripto en su calidad de vocales.-

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción del concurso (Art. 3° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.) entre los días 29 de noviembre al 09 de diciembre inclusive del corriente. Dicho plazo es perentorio.-

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante tres (3) días corridos previos a la apertura de la inscripción en el Boletín Oficial y en los diarios "Jornada" y el "Chubut" de la ciudad de Puerto Madryn (Art. 4° del Anexo de la Resolución n° 79/03 D.G.) y en la página web del Poder Judicial de esta Provincia: <http://www.juschubut.gov.ar>, sin perjuicio de la amplia difusión que por distintos medios se le otorgará a la presente.-

5°) Serán requisitos para presentarse en este concurso: poseer título de abogado con validez nacional, extendido por universidad pública o privada, con una antigüedad mínima de dos años o con diez años de antigüedad como agente judicial.- (Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G.).-

6°) Para formalizar la inscripción los postulantes deberán presentar o enviar una nota dirigida al presidente del jurado mediante la cual expresamente manifiesten su voluntad de concursar, debiendo asimismo, de conformidad con lo establecido en el Art. 2° del Anexo de la Resolución N° 79/03 D.G., constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones y acompañar la siguiente documentación:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de antecedentes expedido por autoridad competente.
- c) Certificado de aptitud psico-física expedido por un organismo de salud pública.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación que se establece en el artículo anterior, en la sede de la Oficina de la Defensa Pública Penal de Puerto Madryn, sita en Mosconi 92, los días hábiles de 7 a 13 hs. durante el período establecido en el Art. 3° de la presente.

No se aceptarán postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en el Art. 6° del presente y sólo serán consideradas en término aquellas que fueren presentadas en el plazo perentorio y cuenten con la correspondiente certificación que, acreditando la formal presentación, en cada caso se extenderá al respecto.

Exclusivamente para postulantes con residencia efectiva y acreditada fuera del ámbito territorial de esta Circunscripción Judicial, se aceptarán postulaciones enviadas por pieza postal certificada mediante sistema conforme sellado, considerándose como válida la fecha de envío que consigne el matasello de la respectiva Empresa Postal por la cual resulte despachada la pieza.-

8°) El jurado designado por la presente, mediante el correspondiente acto administrativo, establecerá el temario, la bibliografía, la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición y la posterior entrevista personal (Art. 10 del Anexo de la Resolución N° 79/03).

9°) Solicitar al Sr. Defensor General disponga la publicación pertinente a través de la Secretaría de Recurso Humanos, en los términos del Art. 4° de la presente.

10°) Comuníquese al Defensor General, para su conocimiento y demás efectos. Notifíquese a los miembros del jurado, con copia de la presente.

Dr. Carlos E. BELLORINI
Defensor Público Penal

SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA

Resolución N° 11/04.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2004.

VISTO:

El Artículo 109 de la Constitución Provincial, la Ley 3705 del 14 de Mayo de 1992, la Resolución N° 105 de la Secretaría de Energía de la Nación del 11 de Noviembre de 1992 y la Resolución N° 05/96 de la Secretaría de Energía y Combustibles de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por la prescripción Constitucional es necesario cuantificar los daños y pasivos causados al medio ambiente, a la salud de la población y a los fondos superficiales por la exploración y explotación de hidrocarburos.

Que se entiende por daño ambiental toda alteración relevante que modifique negativamente el ambiente, sus recursos, el equilibrio de los ecosistemas, los bienes o valores colectivos.

Que en consecuencia debe entenderse por pasivo ambiental a un legado de contaminación asociado a obligaciones exigibles, que afecta a un preso y requiere de forma insoslayable que ese perjuicio sea reparado.

Que en función de ello resulta imprescindible estimar los costos potenciales de remediación y reparación de los daños que se han ocasionado.

Que es menester realizar un diagnóstico de la situación medioambiental y la estimación de las consecuencias que conlleva la continuidad de las operaciones.

Que a tales fines, determinado el pasivo ambiental, es necesario implementar un plan de remediación de las áreas afectadas por la actividad petrolera en sus diversas facetas, de modo de obtener o facilitar un desarrollo armónico y sustentable en la provincia.

Que asimismo corresponde disponer de la información consecuente sobre la ubicación y estado de los pozos hidrocarbúferos, activos, inactivos y abandonados, de manera tal de laborar estrategias y planificación urbana.

Que para ello debe crearse el registro de Pasivos Ambientales y el Registro de Pozos de la actividad petrolera.

Que la presente se dicta en función de las facultades otorgadas por el artículo 22 de la ley 5074.

POR ELLO

El Secretario de Hidrocarburos y Minería
de la Provincia del Chubut

RESUELVE

Artículo 1°.- Crear los registros:

a).- Pasivos ambientales generados por la actividad petrolera de exploración y explotación y actividades relacionadas o conexas.

b) Pozos Activos, Inactivos y Abandonados producto de la actividad petrolera.

Artículo 2°.- Las empresas operadoras, administradora o explotadoras de áreas hidrocarbúferas, cualquiera sea el título por el que realizan tal actividad,

deberán presentar un informe detallado de los pasivos ambientales existentes en el área dentro del plazo de NOVENTA (90) días corridos y un informe de los pozos activos, inactivos y abandonados de la actividad petrolera dentro del plazo de: CUARENTA Y CINCO (45) días corridos ambos a contar desde la vigencia de la presente, de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1 adjunto, el cual se aprueba por esta Resolución.

Artículo 3°.- Los registros creados por la presente se conformarán con la información proveniente de las empresas de acuerdo a lo indicado en el Anexo 1 citado y todas aquellas que determine la autoridad de aplicación en el ejercicio de sus funciones de control, inspección y vigilancia.

Artículo 4°.- A partir de la vigencia de la presente resolución todo nuevo pozo que pueda ser afectado a explotación deberá ser comunicado a la autoridad de aplicación, conteniendo la información que se indica en el inciso b) del citado Anexo 1.

Artículo 5°.- Los registros de pasivos ambientales y de pozos activos, inactivos y abandonados productos de la actividad petrolera, y el programa de relevamiento de los mismos estará a cargo de la Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo, la que estará facultada para disponer:

- a).- El control, inspección y vigilancia;
- b).- La instrucción de sumarios en los casos que correspondiere por infracción a los deberes formales establecidos en la presente resolución.
- c).- La realización por parte de las empresas de estudios de análisis y relevamiento con el propósito de evaluar los efectos ambientales de la actividad hidrocarburífera.

Artículo 6°.- La Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo adoptará las medidas que fueren necesarias para identificar y/o evaluar el posible daño ocasionado al medio ambiente requiriendo de las empresas operadoras involucradas en el mismo el Estudio y/o Caracterización del Sitio Observado, informe que será analizado por la citada Dirección.

Artículo 7°.- La Dirección General de Control Ambiental Minería y Petróleo dictará reglamentaciones que fueren necesarias para la debida aplicación y cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 8°.- La autoridad de aplicación en el cumplimiento de las funciones que se le asignan coordinará su accionar, cuando así corresponda, con los organismos nacionales, provinciales y municipales.

Artículo 9°.- REGISTRESE, comuníquese, DESE al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVÉSE.

ING. RUBEN F. BAMBACI
Secretario de Hidrocarburos y Minería
Provincia del Chubut.

ANEXO 1

1- La información citada en los artículos 3 y 4 de la presente resolución deberá contener:

- a).- Individualización del área, o zona en que se desarrolla la actividad hidrocarburífera, anexando un mapa en escala adecuada a cada Operadora de

manera de cumplir con lo solicitado en el punto 2 del presente Anexo.

- b).- Los titulares de los permisos y de las concesiones hidrocarburíferas, sin perjuicio de cumplir con las demás disposiciones vigentes, constituirán a los efectos de la presente resolución un domicilio especial dentro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.
- c).- Nombre y domicilio del operador del área fijando a los efectos de la presente un domicilio especial dentro de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

2- La información para el registro de pasivos ambientales deberá como mínimo contemplar los siguientes ítems:

- a).- Identificación de Zonas con antiguas Instalaciones relacionadas a la actividad: ductos, colectores, tanques, locaciones, plantas, baterías, etc.
- b).- Identificación de antiguas Piletas y Canteras de áridos, Sitios de disposición de material empetrolado.
- c).- Identificación de antiguas picadas y caminos de acceso a pozos, batería y plantas.
- d).- Identificación de transformadores u otro equipamiento que contengan y/o contuvieren PCB.

3- La información para el registro de pozos activos, inactivos y abandonados existentes en la zona o área a cargo deberá contener:

- a).- Individualización de los pozos existentes en la zona o área a cargo, con indicación de las coordenadas de cada uno en sistema de coordenada planas Gauss Kruger faja 2, sistema geodésico WGS 84 y en formato digital SHAPE FILE (SHP) del Software de Sistema de Información Geográfica ARCVIEW GIS utilizado para la cartografía Provincial y Municipal.
- b).- Estado actual del pozo activo, inactivo o abandonado, de acuerdo a Resolución SEyC N° 05/1995.
- c).- Si el pozo estuviera abandonado, fecha del abandono y certificación de la operación a cargo de operadora de acuerdo a la normativa vigente, con copia de la documentación que lo acredite.
- d).- De tratarse de pozos abandonados con anterioridad a la resolución SECyC N° 05/1995, se adjuntará la información relacionada al historial del pozo.
- e).- Tratándose de pozos inactivos deberá suministrarse la información relacionada a su uso futuro, Resolución SEyC N° 05/1995.

4- La información a que se refiere el presente Anexo deberá ser permanentemente actualizada antes del 30 de abril de cada año.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 201

12-11-04

Artículo 1°.- AFECTESE el vehículo Renault Express Modelo 2000, dominio DCB 910, motor N°

F8QB682C037313, Chasis N° 9U5F40RP5XN736836, a la Dirección General de Cómputos dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público para cubrir las necesidades informáticas que surjan el día 14 de noviembre de 2004 en las elecciones municipales de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- AUTORIZASE al señor Director General de Cómputos Julio Rafael GONZALEZ M.I.: 18.238.330 a conducir el vehículo Renault Express Modelo 2000, dominio DCB 910, motor N° F8QB682C037313, Chasis N° 9U5F40RP5XN736836, durante el día 14 de noviembre de 2004, fecha de realización de las elecciones comunales en la ciudad de Trelew.

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 132 29-10-04

Artículo 1°.- DESIGNASE integrantes de la Comisión de Preadjudicación del Concurso Privado de Precios N° 08/2004 por el Director de Agricultura Ing. Hugo A. López, el Asesor Legal Dr. Roberto Williams, el Director de Administración Cr. Gerardo De Lillo y la Jefa del Departamento Licitaciones y Compras Sra. Alba Villafañe.

Res. N° 133 02-11-04

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de fondos al Municipio de Gaiman, en la persona de su intendente, don Raúl Milton Mac Burney, LE N 7.820.258, de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,-), los cuales serán destinados a ampliar y remodelar las instalaciones de la Cooperativa Agropecuaria e Industria Valle del Chubut Limitada.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 60 Ministerio de la Producción, SAF 60 - Ministerio de la Producción, Programa 30: Fortalecimiento Agencias Locales, UG: 11999, IPP: 5-7-6: Aportes a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento: 111, del Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El Municipio de Gaiman deberá rendir los fondos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos.

Res. N° 134 04-11-04

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto N° 669/03, Artículo 1°, inc. h) modificatorio del Artículo 119° del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2°.- Apruébase la contratación de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500).

Artículo 3°.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500) – SAF 60 – Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Otros servicios no personales – Ejercicio 2004.

Res. N° 135 04-11-04

Artículo 1°.- Apruébase la transferencia de la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,-) a favor del Municipio de Trelew, en la persona de su intendente Dr. Aldo Juan Marconetto (DNI N° 12.503.338), monto que será destinado a financiar las actividades detalladas en el Acta Acuerdo de Cooperación suscripta el 25 de octubre de 2004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y Municipio de Trelew.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción SAF 60 Ministerio de la Producción, Programa 30, UG: 11999, IPP: 5-7-6: Transferencias a gobiernos municipales, Fuente de Financiamiento: 111, del Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El Municipio de Trelew deberá rendir los fondos transferidos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

Res. N° 136 04-11-04

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 50°, Apartado 1, inciso c), del Decreto Ley N° 1911, como así también lo dispuesto Artículo 19°, inciso h) del Decreto N° 2003/91, modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2°.- Apruébase la adquisición de seis (6) Equipos GPS (Posicionador Geográfico Satelital) un (1) Software para bajada y procesamiento en PC, a la firma "RUNCO S.A.", por la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.208,60).

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 6.208,60), en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 18, Dirección General de Bosques y Parques – Actividad 1: Aprovechamiento – Imputación: IPP 434 – Equipo de Comunicación y Señalamiento - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Res. N° 137 04-11-04

Artículo 1°.- AUTORIZAR la adquisición de combustible por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000) con destino a la Dirección General de Bosques y Parques, para la atención del Servicio de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales.

Artículo 2°.- El gasto que demande deberá afectarse al Programa 18 – Actividad 4 Emergencias – Imputación: IPP 395 – Gastos de Emergencia Social – FF 503 – Ubicación Geográfica 11999 – Ejercicio 2004.

Res. N° 138 04-11-04

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite en lo dispuesto por el Artículo 50°, Apartado 1, inciso c), del Decreto Ley N° 1911, como así también lo dispuesto Artículo 19°, inciso h) del Decreto N° 2003/91, modificado por Decreto N° 669/03.

Artículo 2º.- Apruébase la adquisición de sesenta (60) mochilas y sesenta (60) camperas a la firma QUEHUMANQUE de la ciudad de Esquel por un total de PESOS VEINTIDOS MIL OCHENTA (\$ 22.080,00), y la adquisición de sesenta (60) cascos de seguridad, sesenta (60) pares de guantes de seguridad y sesenta (60) antiparras de seguridad a la firma SEGURANDES de Esquel por un total de PESOS DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 2.154,00).

Artículo 3º.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 24.234,00), en el SAF 60: Ministerio de la Producción – Programa 18, Dirección General de Bosques y Parques – Actividad 2: Fomento y Protección Forestal – Imputación: Inciso 2: 2-2-2; 2-2-3 y 2-9-8 - Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2004.

Res. N° 139 **11-11-04**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto N° 669/03, Artículo 1º, inc. h) modificadorio del Artículo 119º del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2º.- Apruébase la contratación de la Cámara de Industria y Comercio del Este del Chubut, por la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500).

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500) – SAF 60 – Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Otros servicios no personales – Ejercicio 2004.

Res. N° 140 **11-11-04**

Artículo 1º.- Encuádrese el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Decreto N° 669/03, Artículo 1º, inc. h) modificadorio del Artículo 119º del Decreto N° 2003/61.

Artículo 2º.- Apruébase la contratación de la Federación Empresaria del Chubut, por la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500).

Artículo 3º.- IMPUTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) – SAF 60 – Programa 1 – Ubicación Geográfica 11999 – Inciso 3 – Principal 9 – Parcial 9 – Otros servicios no personales – Ejercicio 2004.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

Res. N° 1230 **22-10-04**

Artículo 1º.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Carmen Rosa TRIVIÑO AGUILA, D.N.I. N° 16.692.908, concubina de Don Belarmino OJEDA, D.N.I. N° 18.676.411, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 10 de julio de 2004.

Res. N° 1231 **21-10-04**

Artículo 1º.- Hacer lugar al recurso de reconsideración deducido por la Sra. Antonia FORTE D.N.I. N° 2.611.555 en su carácter de curadora designada judicialmente de su hijo Jorge Alberto Raúl Almada D.N.I. N° 11.155.457 contra la Resolución N° 1605/02.

Artículo 2º.- Otorgar el beneficio de pensión Ley Provincial N° 3923 T.O. Ley 4251 al Sr. Jorge Alberto Raúl ALMADA D.N.I. N° 11.155.457, hijo del afiliado Alberto Raúl Almada L.E. N° 7.308.956, a partir del 03 de Mayo de 1998.

Artículo 3º.- Aceptar la renuncia formulada por la Curadora, respecto a las sumas de dinero que pudieran corresponderle a su representado, y que sean consecuencia del beneficio pensionario acordado, por el lapso que media entre el 03 de mayo de 1998 y el 20 de octubre de 2004.

Artículo 4º.- Disminuir el haber de la prestación pensionaria que usufructúa la cónyuge Sra. Juana Esther Fernández D.N.I. N° 2.315.271, quien goza de pensión en virtud de la Resolución N° 1125/98.

Res. N° 1241 **25-10-04**

Artículo 1º.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, al señor Jorge Oscar RUBBO, L.E. N° 4.184.505, esposo de la Señora Delia Luci GARCIA, D.N.I. N° 0.667.197, extinta Jubilada de este Instituto.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 21 de julio de 2004.

Res. N° 1242 **25-10-04**

Artículo 1º.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Susana Edith QUEZADA, D.N.I. N° 14.257.508, A Víctor Gonzalo VIDELA, D.N.I. N° 33.775.407 (con vencimiento al: 02/02/2007), a Maximiliano VIDELA, D.N.I. N° 35.176.700 (con vencimiento al: 29/11/2008), a Florencia Antonella VIDELA, D.N.I. N° 43.004.951 (con vencimiento al: 30/09/2018) y a Emilio Nicolás VIDELA, D.N.I. N° 44.800.881 (con vencimiento al: 24/06/2021), concubina e hijos de Don Clemencio VIDELA, D.N.I. N° 7.820.292, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de agosto de 2004.

Res. N° 1243 **25-10-04**

Artículo 1º.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Norma Mabel JONES, L.C. N° 6.536.274, esposa de Don Clemencio VIDELA, D.N.I. N° 7.820.292, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2º.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 29 de agosto de 2004.

Res. N° 1252**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora María Antonia MENÉNDEZ, L.C. N° 0.560.215, concubina de Don Ernesto NARAMBUENA, L.E. N° 1.525.609, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 28 de junio de 2004.

Res. N° 1253**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elba MIRANDA, L.C. N° 1.054.440, esposa de Don Armando PEREZ, L.E. N° 7.315.627, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 05 de julio de 2004.

Res. N° 1254**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elsa Etel PIRO, D.N.I. N° 4.501.506, esposa de Don Alberto Arturo PORETTI, L.E. N° 5.476.644, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 02 de agosto de 2004.

Res. N° 1255**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Norma Haydee SOSA, L.C. N° 2.315.848, esposa de Don Carlos Alberto SILVA, L.E. N° 7.156.024, extinto Retirado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 22 de agosto de 2004.

Res. N° 1256**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA LEY PROVINCIAL N° 3923, a la Señora Arnolda MANRIQUEZ, L.C. N° 5.139.855, ex empleada de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de septiembre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1257**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Elba Marina OLIVERA, D.N.I. N° 3.793.006, esposa de Don Angel BELLO, L.E. N° 7.317.994, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 07 de noviembre de 2003.

Res. N° 1258**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR PENSION LEY PROVINCIAL N° 3923, a la señora Zunilda FIYOL, D.N.I. N° 0.667.582, esposa de Don Emiliano RODRÍGUEZ, L.E. N° 2.909.308, extinto Jubilado de este Instituto.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 17 de agosto de 2004.

Res. N° 1260**28-10-04**

Artículo 1°.- AMPLIAR el Reconocimiento de los Servicios prestados por el Señor PEREA, Enrique José, L.E. N° 6.509.465, en el Hospital Regional de Comodoro Rivadavia, por el período 01-05-04 al 30-09-04, en cinco (05) meses; totalizando VEINTE (20) AÑOS, SEIS (06) MESES Y CINCO (05) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social.

Artículo 2°.- El presente Expediente debe ser enviado al Organismo Previsional donde el solicitante gestione su trámite Jubilatorio.

Res. N° 1263**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Aldo Nerio CORTES LUNA, D.N.I. N° 7.819.776, ex agente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1264**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Stanley OWENS, D.N.I. N° 10.434.379, ex agente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2004.

Res. N° 1265**28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Norberto CABEZAS, D.N.I. N° 7.615.611, ex agente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1266 **28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Julio Orlando RITCHIE, D.N.I. N° 10.422.849, ex agente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1267 **28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN ORDINARIA DOCENTE LEY PROVINCIAL N° 4915, a la Señora Alicia Mercedes BORDAS, D.N.I. N° 6.367.481, ex docente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de agosto de 2004.

Artículo 3°.- Por Dirección de Finanzas reclámese la transferencia de Aportes y Contribuciones correspondientes a los períodos reconocidos por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 90° Ley Provincial N° 3923-T.O. Ley 4251 y conforme al Artículo 168° de la Ley Nacional N° 24241.

Res. N° 1268 **28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR RETIRO VOLUNTARIO LEY PROVINCIAL N° 3923, al Señor Eumelio Argentino PEREZ, L.E. N° 5.413.067, ex agente de la Policía de la Provincia del Chubut.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 01 de octubre de 2004.

Res. N° 1271 **28-10-04**

Artículo 1°.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Sra. Elsa SOTO - L.C. N° 3.861.073, contra la Resolución N° 0577/04 del registro de este Instituto.

Artículo 2°.- HACER SABER a la recursante que tiene derecho a interponer contra la presente, dentro de los diez (10) días de notificada, Recurso de Apelación por ante el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, debiendo ser fundado (art. 9° Ley 3923).

Res. N° 1272 **28-10-04**

Artículo 1°.- OTORGAR JUBILACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO DECRETO LEY PROVINCIAL N° 2228, al Señor César Benigno HERNÁNDEZ, D.N.I. N° 6.966.515, ex empleado de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- El Haber Mensual de la prestación se liquidará a partir del 19 de julio de 2004.

SECRETARÍA DE SALUD**Res. N° XXI-334** **15-11-04**

Artículo 1°.- Disminuir seis (6) horas de Guardias Técnicas Activas, de los días sábados, al servicio Enfermería del Centro de Salud Constitución y autorizar la liquidación para la ampliación de seis (6) horas de Guardias Técnicas Activas para los días sábados, al servicio Enfermería del Centro de Salud Gwenda Williams, ambos Centros dependientes del Departamento Area Externa del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Julio de 2004, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 543/00.

Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero 72 - Programa 19 - Atención Médica Hospital Trelew, del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-335 **15-11-04**

Artículo 1°.- Instruir Sumario Administrativo a los fines de investigar los hechos y determinar las eventuales responsabilidades administrativas, disciplinarias y patrimoniales emergentes del Expediente N° 5442/04-SS.

Artículo 2°.- Designar instructor sumariante en la presente causa al Señor Raúl Ernesto BOYD.

Res. N° XXI-336 **16-11-04**

Artículo 1°.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 28 de Julio de 2004 a la agente BORK, María Isabel (Clase 1950 - M.I. N° 6.373.075), en el cargo Agrupamiento B - Clase II - Grado VII - Categoría 10, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, con funciones como Administrativa en Nivel Central de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Por la Dirección General de Administración y Economía Sanitaria de la Secretaría de Salud, líquidese a los derecho habientes, los sueldos correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, conforme lo establecido en el Artículo 26° del Decreto Ley N° 1987 y su Decreto Reglamentario N° 1330/81, como así también vientes (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 1999, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2000, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2001, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2002, treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2003 y veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 -

Gastos en Personal - Programa 92 - Reclamos de Gastos en Personal Ejercicios Anteriores y Partida Parcial 1.1.0 - Personal Permanente del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 24 - Maternidad e Infancia - Capacitación, del presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-337 **17-11-04**

Artículo 1°.- Autorízase a cumplir funciones al agente LEONETT, José Luis (M.I. N° 22.248.981 - Clase 1971) cargo Agrupamiento B, Clase II, Grado I, Categoría 4, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, dependiente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, en la Secretaría de Acción Social y Calidad de Vida de la Municipalidad de Trelew, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y hasta el 31 de Diciembre del 2004.

Artículo 2°.- La Secretaría de Acción Social y Calidad de Vida de la Municipalidad de Trelew deberá remitir un informe mensual sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente citado, a efectos de la respectiva liquidación de haberes.

Res. N° XXI-338 **17-11-04**

Artículo 1°.- Reconócese Licencia por Capacitación con goce íntegro de haberes, desde el 09 de Agosto de 2004 y hasta el 20 de Agosto de 2004 inclusive, a la agente HASSAN, Ana Paula 23.905.960 - Clase 1974), con funciones de Licenciada en Kinesiología en el Hospital Zonal Esquel, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Esquel de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 58° Inciso m) de la Ley 2672.

Res. N° XXI-339 **17-11-04**

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 27 de Agosto de 2004, la renuncia interpuesta por la agente DURAN, María Elena (Clase 1965 - M.I. N° 17.706.515) Agrupamiento A - Clase I - Grado I - Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Médica Pediatra en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante siete (7) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91; con también veintiocho (28) horas Guardias Profesionales Activas correspondientes al proporcional de Licencia Anual Reglamentaria del año 2004, por aplicación del Artículo 1° del Decreto N° 210/96.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal del Servicio Administrativo Financiero

75 - Programa 21 - Atención Médica Hospital Comodoro Rivadavia del Presupuesto para el año 2004.

Res. N° XXI-340 **17-11-04**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor ELIAS, Jorge Fernando (Clase 1967 - M.I. N° 18.636.115) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Gastre, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir del 28 de septiembre de 2004 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designase transitoriamente al Doctor ELIAS Jorge Fernando (Clase 1967 - M.I. N° 18.636.115) a cargo de la Dirección del Hospital Rural de Gastre dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta que se disponga lo contrario.

Artículo 3°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna y dicha designación es sin perjuicio de sus actuales funciones como Director del Hospital Rural de Gan Gan.

Res. N° XXI-341 **17-11-04**

Artículo 1°.- Reconócese licencia sin goce de haberes desde el 01 de junio de 2004 y hasta el 31 de agosto de 2004 al agente BURRUCHAGA, Alberto Ramón (Clase 1956 - M.I. N° 12.284.129) con funciones en el Hospital Subzonal Puerto Madryn dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Biedma de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° XXI-342 **17-11-04**

Artículo 1°.- Reconócese el desempeño del Doctor SPONER, Marcelo Gustavo (Clase 1955 - M.I. N° 11.785.675) a cargo de la Dirección del Hospital Rural Dolavon, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, desde el 12 de octubre de 2004 y hasta el 28 de octubre del 2004 inclusive.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el Artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

Res. N° XXI-343 **17-11-04**

Artículo 1°.- Reconócese licencia sin goce de haberes a partir del 02 de agosto de 2004 y hasta el 30 de septiembre de 2004 inclusive, a la agente STICKAR, Susana Alicia (Clase 1952 - M.I. N° 10.146.443) con funciones en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, por aplicación del Artículo 57° Apartado I del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Res. N° XXI-344 17-11-04

Artículo 1°.- Reconócese Licencia por Capacitación con goce íntegro de haberes, desde el 23 de agosto de 2004 y hasta el 03 de septiembre de 2004 inclusive, al agente BARRIOS, Javier Andrés (M.I. N° 24.293.862 - Clase 1975) con funciones como médico en el Hospital Regional Comodoro Rivadavia dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Comodoro Rivadavia de la Secretaría de Salud, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 58° Inciso m) de la Ley 2672.

Res. N° XXI-345 17-11-04

Artículo 1°.- Acéptase a partir del 01 de Septiembre de 2004, la renuncia interpuesta por la agente ARANCIBIA, Hortensia (Clase 1943 - M.I. N° 6.189.877) cargo Agrupamiento C - Clase I - Grado IV - Categoría 6, con 40 horas semanales de labor, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, con funciones como Mucama en el Hospital Rural Camarones, dependiente de la Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, Ley N° 3923, texto ordenado por Ley N° 4251.

Artículo 2°.- Abónese a la agente renunciante veinticinco (25) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al año 2003 y veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondientes al proporcional del año 2004, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° Anexo I del Decreto N° 2005/91.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se tomará de la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Gastos en Personal - Programa 92 - Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores y al Servicio Administrativo Financiero 78 - Programa 16 - Atención Médica Zona Noreste del Presupuesto para el año 2004.

SECRETARÍA DE PESCA
Res. N° 201 25-10-04

Artículo 1°.- DEJASE sin efecto la Resolución N° 180-SP-04.

Res. N° 202 02-11-04

Artículo 1°.- APRUEBASE el pago de la Factura N° 01-0212 por la suma total de PESOS DIEZ MIL QUINIEN-TOS (\$ 10.500) a favor de la firma S.M.S. SERVICIOS MARÍTIMOS DEL SUR por la construcción de estructuras necesarias para el cultivo de mejillones destinadas al Proyecto "Captación masiva de semillas de mejillón siguiendo la técnica de estructuras rígidas fijas al fondo en el Golfo San Matías (Zona Puerto Lobos)", encuadrándose la misma en el Artículo 50°, apartado 1 inciso a) del Decreto Ley 1911.

Artículo 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 61 - SECRETARIA DE PESCA - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2: INTERESES MARÍTI-

MOS - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 2 - Principal 7 - Parcial 4 - Estructuras metálicas acabadas - Fuente de Financiamiento 414 - Ejercicio 2004.

Res. N° 211 02-11-04

Artículo 1°.- OTORGASE la renovación del permiso precario provincial de pesca a la empresa IBERCONSA DE ARGENTINA S.A. para operar en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut con el B/P: LUNES SANTO M.I.: 1132 de doscientos noventa y cinco (295 m3) metros cúbicos de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo del 2005.

Artículo 3°.- EL presente Permiso de pesca tiene carácter IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la legislación vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 212 02-11-04

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado en lo atinente a la adquisición de indumentaria de buceo por la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTAY SEIS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$ 8.236,41) a la firma PINO SUB S.A., encuadrándose la misma en el Artículo 50°, apartado 1 inciso a) del Decreto Ley 1911.

Artículo 2°.- El gasto que origine el cumplimiento de la presente Resolución será imputado al SAF 61 - SECRETARIA DE PESCA - Programa 17 - Desarrollo Pesquero - Actividad Específica 2: INTERESES MARÍTIMOS - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Equipos Varios - Fuente de Financiamiento 344 - Ejercicio 2004.

Res. N° 213 02-11-04

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a TRAMAR S.A. para operar con el buque QUEQUEN SALADO M.I.: 0580 de ochenta (80 m3.) de bodega certificada por Prefectura Naval Argentina.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

Res. N° 214 05-11-04

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. PERRONE PETREZ, Felipe la renovación del Permiso precario de Pesca

Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 4°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 5°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 6°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 215 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. TECHI, Abel Eloy la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 216 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. TECHI, Armando la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 217 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. DE LA CANAL, Américo la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 218 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. VARGAS, Miguel Angel la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 219 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. VARGAS Juan Carlos, la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con

bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 220 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. VALDEZ, Eduvino la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- El presente permiso tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 221 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR a la Sra. ARANDA DE DIAZ, Ada la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- La permisionaria, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 222 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. MATEO, Juan Felipe la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- El presente permiso tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 223 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. HUECHE, Roberto, la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

Res. N° 224 **05-11-04**

Artículo 1°.- OTORGAR al Sr. HUECHE, Tomás la renovación del Permiso de Pesca Artesanal con bote a remo, red de costa y recolección costera de mariscos en la zona 1 - Puerto Madryn.

Artículo 2°.- El permisionario, miembro de la Comunidad de El Riacho, podrá realizar recolección manual de mariscos en el "Área de Evaluación" definida en el Golfo San José, de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones N° 84/02, 126/02 y 211/03-DGIMyPC, y la Disposición N° 096/04-SP.

Artículo 3°.- La presente autorización tendrá validez hasta el 31/03/2005.

Artículo 4°.- La habilitación a realizar tareas de pesca en jurisdicción provincial estará supeditada al cumplimiento de los requisitos de seguridad de la navegación que establece la Prefectura Naval Argentina.

Artículo 5°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca, será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del permiso.

DISPOSICIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA

Disposición N° 114/04

Rawson, Chubut, 12 de noviembre de 2004

VISTO:

La Ley Nacional N° 24.922, la Ley Provincial N° 26, la Disposición N° 20/2004 DGP, el Expediente N° 1931/04-SP y los Informes Técnicos de la Dirección de Intereses Marítimos y Pesca Industrial;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 3° de la Ley Nacional N° 24.922 otorga a las provincias el dominio y jurisdicción de las aguas adyacentes a sus costas, hasta una distancia de doce (12) millas marinas medidas a partir de las líneas de base reconocidas por la legislación Nacional, para los fines de su explotación, exploración, conservación y administración;

Que el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 26 faculta a la Autoridad de Aplicación en materia de pesca, a establecer épocas y zonas de veda, sean estas locales o generales, temporarias o permanentes;

Que por medio de la Disposición N° 20/2004-DGP se estableció la apertura del Golfo San Jorge;

Que la estrategia adoptada por la Administración Pesquera Provincial, consiste en la habilitación de áreas y monitoreo permanente a través de los Observadores a Bordo, para determinar la continuidad de la operatoria o el cierre de las mismas;

Que esta estrategia incluye la comunicación permanente con los distintos actores del sector, respecto de la evolución de la pesquería en aguas provinciales;

Que en los informes Técnicos de la DIMyPI se observan en jurisdicción provincial altas tasas de pesca incidental de merluza (*Merluccius hubbsi*), y bajos rendimientos diarios de langostino;

Que conforme a ello, resulta procedente la implementación de una veda para la pesca de langostino (*Pleoticus muelleri*) en la zona norte del Golfo San Jorge;

Que la autoridad de aplicación de la normativa vigente en materia de pesca es la Dirección General de Pesca;

POR ELLO:

El Director General de Pesca

DISPONE:

Artículo 1°.- VEDAR para la pesca de langostino a partir de las 00:00 hs del día 16 de noviembre de 2004 el espacio marítimo comprendido entre los siguientes puntos:

44°56' LS y la costa,
44°56' LS y el límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y el límite de jurisdicción provincial,
46°00' LS y 67°20' LW,
45°30' LS y 66°55' LW,
45°30' LS y la costa.

Artículo 2°.- RATIFICAR las áreas correspondientes a la Zona de Esfuerzo Pesquero Restringido Permanente y la Exclusiva para embarcaciones costeras de hasta 21 m de eslora, establecidas en las Disposiciones N° 200/2000 y N° 013/2000 de la DGIMyPC.

Artículo 3°.- Las embarcaciones fresqueras que despachen a la pesca de otras especies distintas al langostino, dentro del área establecida por el Artículo 1°, no podrán llevar a bordo redes langostineras. En caso de buques congeladores serán de aplicación las restricciones establecidas por el Artículo 13 de la Ley 4604, modificatoria de la Ley 4431.

Artículo 4°.- LA continuidad temporal de las áreas establecidas en la presente Disposición, estará sujeta al monitoreo de la actividad de la flota a través del Programa de Observadores a Bordo de la Provincia del Chubut.

Artículo 5°.- COMUNIQUESE a las cámaras empresarias, a los permisionarios, a la Prefectura Naval Argentina, dese al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Ing. JOSE MARIA MOLINA

Director General de Pesca

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRICAS

Disposición N° 061/04

Rawson, 24 de Noviembre de 2004

VISTO:

El Expediente N° 5409/04-SIPySP, la Resolución N° 266/04 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y la Disposición N° 50/04-DGOH-SSOP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto se tramita la Licitación Pública N° 47/04 Obra: "SANEAMIENTO DEL ARROYO ESQUEL – OBRA C (Tramo Av. Ameghino – Curva B° Mutrapa)";

Que mediante Resolución N° 266/04 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos se aprueba el pliego de bases y condiciones y se autoriza a la Dirección General de Obras Hídricas a fijar lugar, fecha y hora para el Ato de Apertura de la licitación descripta;

Que mediante la Disposición N° 50/04-DGOH-SSOP

se fijó como fecha, hora y lugar de apertura de la licitación descripta el día Viernes 3 de diciembre de 2004 a las 11:00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson;

Que por razones operativas es necesario cambiar la fecha del Acto de Apertura de la licitación citada;

POR ELLO

El Director de Obras Hídricas a cargo de la Dirección General de Obras Hídricas

DISPONE

Artículo 1°.- MODIFIQUESE el día y hora del Acto de Apertura de la Licitación Pública N° 47/04, para el día Lunes 6 de diciembre a las 9.00 hs., en el Salón de los Constituyentes de Casa de Gobierno de la ciudad de Rawson.

Artículo 2°.- REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Ing. LUIS F. RODRÍGUEZ

a/c Dcción, Gral. Obras Hídricas
Subsecretaría de Obras Públicas

I: 29-11-04 V: 03-12-04.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

Disposición N° 109/04

Rawson, 25 de Noviembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 005723 SIPySP-04 correspondiente a la Obra "Centro de Salud B° Baden", en Esquel, Licitación Pública N° 51/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 279-SIPySP-04 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que servirá de base para la Licitación mencionada en el Visto;

Que en el artículo 2° de la Resolución antedicha se autoriza a la Dirección General de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación, siendo ésta la encargada de fijar fecha, hora y lugar para el Acto de apertura de ofertas;

POR ELLO

El Director General de Planeamiento

DISPONE

Artículo 1°.- FIJASE para el día Martes 22 de diciembre de 2004 a las 16:30 hs., en el Salón de Bellas Artes del Palacio Municipal de Esquel, Mitre 524 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas que se presenten para la Licitación Pública N° 51/04 correspondiente a la Obra "Centro de Salud B° Baden", a construirse en la ciudad de Esquel.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial MCG, a la Escribanía General de Gobierno, a la Dirección de Proyectos de Arquitectura – DGP y cumplido, ARCHIVASE.

Arq. GUSTAVO ROTHSCHÉ

Director General de Planeamiento
S.I.P. y S.P.

I: 29-11-04 V: 03-12-04.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO

Disposición N° 110/04

Rawson, 25 de Noviembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 006053 SIPySP-04 correspondiente a la Obra "Centro de Salud B° Ceferino", en Esquel, Licitación Pública N° 52/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 305-SIPySP-04 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que servirá de base para la Licitación mencionada en el Visto;

Que en el artículo 2° de la Resolución antedicha se autoriza a la Dirección General de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación, siendo ésta la encargada de fijar fecha, hora y lugar para el Acto de apertura de ofertas;

POR ELLO

El Director General de Planeamiento

DISPONE

Artículo 1°.- FIJASE para el día Martes 22 de diciembre de 2004 a las 16:30 hs., en el Salón de Bellas Artes del Palacio Municipal de Esquel, Mitre 524 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas que se presenten para la Licitación Pública N° 52/04 correspondiente a la Obra "Centro de Salud B° Ceferino", a construirse en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- El horario fijado en el artículo 1° se aplicará como apertura continuada de Licitaciones, al término del trámite correspondiente a la Licitación Pública 51/04.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Secretaría de Salud, a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial MCG, a la Escribanía General de Gobierno, a la Dirección de Proyectos de Arquitectura – DGP y cumplido, ARCHIVASE.

Arq. GUSTAVO ROTHSCHÉ

Director General de Planeamiento
S.I.P. y S.P.

I: 29-11-04 V: 03-12-04.

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**Disposición N° 111/04**

Rawson, 25 de Noviembre de 2004.

VISTO:

El Expediente N° 006017 SIPySP-04 correspondiente a la Obra "Ampliación Tribunales Esquel", Licitación Pública N° 53/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 284-SIPySP-04 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones que servirá de base para la Licitación mencionada en el Visto;

Que en el artículo 2° de la Resolución antedicha se autoriza a la Dirección General de Planeamiento a efectuar el llamado a Licitación, siendo ésta la encargada de fijar fecha, hora y lugar para el Acto de apertura de ofertas;

POR ELLO

El Director General de Planeamiento

DISPONE

Artículo 1°.- FIJASE para el día Martes 22 de diciembre de 2004 a las 16:30 hs., en el Salón de Bellas Artes del Palacio Municipal de Esquel, Mitre 524 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, como fecha, hora y lugar de apertura de las ofertas que se presenten para la Licitación Pública N° 53/04 correspondiente a la Obra "Ampliación Tribunales Esquel", a construirse en la ciudad homónima.

Artículo 2°.- El horario fijado en el artículo 1° se aplicará como apertura continuada de Licitaciones, al término del trámite correspondiente a la Licitación Pública 52/04.

Artículo 3°.- REGISTRESE, comuníquese a la Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia, a la Subsecretaría de Obras Públicas, a la Dirección General de Relaciones Públicas y Ceremonial MCG, a la Escribanía General de Gobierno, a la Dirección de Proyectos de Arquitectura – DGP y cumplido, ARCHIVÉSE.

Arq. GUSTAVO ROTHSCHÉ
Director General de Planeamiento
S.I.P. y S.P.

I: 29-11-04 V: 03-12-04.

Sección General

**PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS
Provincia del Chubut**

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO DISEMINADO DENOMINADO «SAMAX» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO GASTRE,

PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: RENZO SILVANO BONUCCELLI. EXPEDIENTE N° 13960/02.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. RENZO SILVANO BONUCCELLI. Apellidos, Nombres/Razón Social. 10403150. Documento de Identidad. DNI ARG NAT. Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. PEIRANO 70. SAN ANTONIO OESTE. Domicilio Real Calle/N°. RIO NEGRO. Pcia. Departamento. BARRIO GABELCO CASA 37 - RAWSON Domicilio Legal: Calle N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DTOS DEL APODERADO. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Apellidos. Nombres. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «SAMAX». MINERAL DESCUBIERTO: Oro Diseminado. Cat. UBICACIÓN. GASTRE. Departamento. I-I. Sección A. Fracción. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL. (5208000, 2488628) 1- (5212588, 2487628), 2- (5207112; 2487628), 3- (5207112; 2493106), 4- (5212588; 2493106). Acompaña Muestra del Mineral. SI. N° 145. 3000 Has. Superficie. Art. 113 Código de Minería» Sigue firma legible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la página hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 13.960. FECHA: 5/11/02. HORA: 8:15». Sigue una firma sin aclarar. «PROVINCIA DEL CHUBUT». Al Dorsó hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy cinco de noviembre del dos mil dos a las ocho horas quince minutos con reposición y muestra legal.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». CORRESPONDE EXPTE. 13960/02.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: GASTRE. NOMBRE DE LA MINA. «SAMAX» MINERAL: Oro. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5208000 Y= 2488628. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1°) X= 5212588 Y= 2487628 2°) X= 5212588 Y= 2493106 3°) X= 5207112 Y= 2493106 4°) X= 5207112 Y= 2487628. SUPERFICIE: 2999 ha. 75 a 28 ca. CATEO DE ORIGEN: No existe. MANIFESTACIONES COLINDANTES: No existe. EN EL AREA: Se encuentra la mina: «SANTA MAXIMA» Expte. N° 114745/58 cuyos derechos se deberán respetar. DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, 25 de Noviembre de 2002.- INFORME N° 171/02". Hay un sello ovalado que dice. «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia. del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. Minas y Geología.» «Cpde. Expte. N° 13960/02. Mina «SAMAX». ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de Diciembre de 2003. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado «SAMAX», presentado por Renzo Silvano Bonuccelli, ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en el Departamento GASTRE de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efec-

tuada por el Departamento Castro Minero a fs. 5/6. Proprietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Miguel Angel Barriocanal, Daniel Fernández. Constando a fojas 14/17 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplido los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Renzo Silvano Bonuccelli. S/r «GASTRE». Vale. «sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas. «Rawson (CHUBUT), 04 de Marzo de 2004.- VISTO: El Expediente N° 13960/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro diseminado denominado «SAMAX» ubicado en el Departamento GASTRE, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 5/6 y de Escribanía de Minas de fojas 19; Y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de edictos de acuerdo a los Arts. 52 y 53 T.O. del Código de Minería. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1º: REGISTRESE la Mina de Oro diseminado denominada «SAMAX» a nombre de Renzo Silvano Bonuccelli en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2º : EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación, en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3º: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los término legales (Art. 68º, 69º, 70º y 71º del Código de Minería), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4º.- Exímase al titular del pago de Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224º del Código de Minería) y tome nota por Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5º REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 28/04 - DGM y G. «Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA». Hay sello ovalado que dice: «Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTANCIA. Pcia del Chubut», Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «Lic. Adriana Yussen. Directora Gral.».

REGISTRADA BAJO EL N° 1.904 F° 1.690 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS A NOMBRE DE RENZO SILVANO BONUCCELLI CON FECHA TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

RAWSON, (CHUBUT) 13 de Octubre de 2004

LILIANA G. BOIERO
Escribana General de Gobierno

PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS Provincia del Chubut

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE ORO Y PLATA DISEMINADO DENOMINADO «VALLE II F» UBICADO EN EL DEPARTAMENTO TEHUELCHES, PROVINCIA DEL CHUBUT. TITULAR: «MINERA ANDES S.A. EXPEDIENTE N° 13.797/02.

«MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO. DATOS DEL SOLICITANTE. «MINERA ANDES S.A.» Apellidos, Nombres /Razón Social. 11070123. Documentos de Identidad. DNI ARGENTINO. Nacionalidad. GEOLOGO Profesión. MOLDES 820. Domicilio Real Calle/N°. MENDOZA. Distrito MENDOZA. Departamento. Y BRUT 744 RAWSON. Domicilio Legal: Calle/N°. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL. Apellidos. Nombres DATOS DEL APODERADO: GRAMAGE, Rolando Néstor. Apellidos, Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña. DATOS DEL SUPERFICIARIO. Alejandro A. Stenti y Otros. Apellidos. Nombres. GOBERNADOR COSTA-CHUBUT. Domicilio. NOMBRE DE LA MINA. «VALLE II F». MINERAL DESCUBIERTO. Oro y Plata Disem. Cat. UBICACIÓN. Tehuelches. Departamento. Sección. Fracción. Valle de Lanzaniyeu. Lugar o Paraje. COORDENADAS. (X; Y) LL. (5129900; 1616850) 1 (5131500, 1616000), 2 (5131500, 1619000), 3 (5128500, 1619000), 4 (5128500, 1616000). Acompaña Muestra del Mineral. SI. MUESTRA N° 88 - 900 Has/Km.2 Superficie: Art. 113 Código de Minería» Sigue una firma ilegible sin aclarar. En el ángulo superior derecho de la página hay un cargo que dice: «MESA DE ENTRADAS. DIRECCIÓN DE MINAS Y GEOLOGIA. Delegación Sur. EXPEDIENTE N° 13.797. FECHA: 22/03/02. HORA: 8:40. PROVINCIA DEL CHUBUT». Sigue una firma ilegible sin aclarar. Al dorso hay un cargo que dice: «Presentado en mi oficina hoy veintidós de Marzo de dos mil dos a las ocho horas cuarenta minutos con reposición y muestra legal» hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas». «CORRESPONDE EXPTE. 13797/02. MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: La presente Manifestación de Descubrimiento de Oro y Plata diseminado ha quedado ubicado en el Registro Catastral Minero en la siguiente posición: DEPARTAMENTO: TEHUELCHES. NOMBRE LA MINA «VALLE II F» MINERAL: Oro y Plata. CARACTERISTICA: Diseminado. PUNTO DE DESCUBRIMIENTO: X= 5129900 Y= 1616850. AREA DE INDISPONIBILIDAD. Delimitada entre los puntos: 1º) X= 5131500 Y= 1616000; 2º) X= 5131500 Y= 1619000; 3º) X= 5128500 Y= 1619000; 4º) X= 5128500 Y= 1616000. SUPERFICIE: 900 ha. CATEO DE ORIGEN: Expte. N° 13309/98. MANIFESTACIONES COLINDANTES: «VALLE UNO C» (Expte. N° 13751/01), VALLE DOS E» (Expte. N° 13796/01), «VALLE II G» (Expte. N° 13.798/02). DEPARTAMENTO CATASTRO MINERO: 02 de Abril de 2002. INFORME N° 034/02.» Hay una leyenda que dice: «Rw. 24/5/02 Notificado». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Lic. RICARDO M. BAGALCIAGA. APODERADO». Hay un sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1º INSTAN-

CIA. Pcia. del Chubut». Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. Orlando H. Sayegh. Director Concesiones Mineras. Dcción. Gral. de Minas y Geología.» «Cpde. Expte. N° 13797/02. Mina «VALLE II F» ESCRIBANIA DE MINAS, 22 de Octubre de 2002. La presente Manifestación de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminado denominada «VALLE II F», presentado por Minera Andes S.A. ha quedado ubicada en el Registro Catastral Minero en el Departamento Tehuelches de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la descripción de ubicación efectuada por el Departamento Catastro Minero a fs. 3/4. Propietarios del suelo: Los terrenos donde se ubica el presente yacimiento son propiedad de Stenti Alejandro y Stenti Alejandra. Constando a fojas 6, 7, 9 y 10 la notificación cursada a los superficiarios. Habiéndose cumplimentado los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el Registro y Publicación de Edictos a nombre de Minera Andes S.A., inscrita bajo el N° 50, F° 1064/1138 Reg. de Sociedades» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «María del Huerto Deschamps de Lassaga. Doctora Notarial. Escribana de Minas.» «Rawson (CHUBUT), 17 de Diciembre de 2002. VISTO: El Expediente N° 13797/02 de Descubrimiento de un Yacimiento de Oro y Plata diseminados denominado «VALLE II F» ubicado en el Departamento Tehuelches, Provincia del Chubut, y atento a los informes del Catastro Minero de fojas 3/4 y de Escribanía de Minas de fojas 11. EL DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DE LA PROVINCIA DISPONE: Artículo 1°: REGÍSTRESE la Mina de Oro y Plata diseminado denominada «Valle II F» a nombre de Minera Andes S.A. en el Protocolo de Descubrimiento de Minas y PUBLIQUESE edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, por TRES (3) veces en el término de QUINCE (15) días, a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas; Artículo 2°: EMPLÁCESE al titular para que comparezca ante esta Dirección a retirar copia autorizada de Edictos para su publicación, en el término de QUINCE (15) días y para que en el de TREINTA (30) días acredite su publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido. Artículo 3°: Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la Labor Legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (Art. 68°, 69°, 70° y 71° del Código de Minería), bajo apercibimiento de Ley. Artículo 4°.- Eximase al titular del pago de Canon Minero por el término de TRES (3) años (Art. 224° del Código de Minería) y tome nota por Economía Minera sobre la fecha de vencimiento de tal exención. Artículo 5° REGISTRESE, Notifíquese, Publíquese, Repóngase. DISPOSICION MINERA N° 279/04 - DGMyG.» Sigue una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «EDUARDO R. MARTIN. ASESOR LETRADO. DIR. GRAL. DE MINAS Y GEOL.» Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: «Agrim. ORLANDO H. SAYEGH. DIRECTOR CONCESIONES MINERAS. DIRECCION GRAL. DE MINAS Y GEOLOGIA». Hay sello ovalado que dice: «MINISTERIO DE LA PRODUCCION. Dirección Gral. de Minas y Geología. AUTORIDAD DE 1° INSTANCIA. Pcia del Chubut», Hay una firma ilegible y una aclaración que dice: «GUILLERMO E. HUGHES. DIRECTOR GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA. Ministerio de la Producción».

REGISTRADA BAJO EL N° 1.905 F° 1.691 DEL «PROTOCOLO DE DESCUBRIMIENTO DE MINAS A NOMBRE

DE MINERAANDES S.A. CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CUATRO.

RAWSON, (CHUBUT) 27 de Octubre de 2004

MARCELO LUIS LIZURUME
Escribano Adscripto Superior
Escribanía General de Gobierno

P: 22, 29-11-04 y 06-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. MARIA CELIA AMARAL, Secretaría a mi cargo en los autos caratulados: «BECCO CURUHUAN VIVIANA GLADYS S/Declaración de Presunción de Fallecimiento de BECCO ALFREDO RUBEN» (Expte. 1427 F° Año 2003) cita y emplaza al Sr. ALFREDO RUBEN BECCO, para que tome intervención en autos, mediante edictos a publicarse una vez por mes durante seis meses, designase al Sr. Defensor de Ausentes, quien deberá tomar la intervención correspondiente.

TRELEW, 18 de Junio de 2004.

ANDREA GARCIA ABAD
Secretaría de Refuerzo

P: 29-06, 29-07, 30-08, 29-09, 29-10 Y 29-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ANNIE o ANITA WILLIAMS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 05 de Noviembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 29-11-04 V: 01-12-04

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRA ESPINOZA mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 10 de Noviembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 29-11-04 V: 01-12-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ODDINO DONINI Y MARIA ALESSANDRONI, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

TRELEW, 15 de Noviembre de 2004.-

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

I: 29-11-04 V: 01-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 1, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 de esta ciudad, Secretaría N° 1, por Expte. N° 371/04, caratulado: «GARCIA, VIRGINIA S/SUCESIÓN», cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Junio 30 de 2004.-

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 29-11-04 V: 01-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, N° 3, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Hipólito Yrigoyen N° 650 de esta ciudad, Secretaría N° 5, por el Expte. N° 553/04, caratulado: «BARRIONUEVO ABEL NICOLAS S/SUCESIÓN», cita a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.- Comodoro Rivadavia. Noviembre 09 de 2004.

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 29-11-04 V: 01-12-04.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez de Familia Subrogante de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Asmus, cita a la Sra. María Alejandra Andreggiani, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en juicio, consteste demanda y ofrezca prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, en caso de no presentarse, se le designará Defensor Oficial para que la represente en juicio, en los autos caratulados: «DAVIES, Eduardo Rubén c/ANDREGGIANI, María Alejandra s/Custodia». (Expte. N° 889, Folio: 30, Año 2004, Ficha: 5726). Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y en Diario «El Chubut».

Trelew, Chubut, 02 de Noviembre de 2004.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

I: 29-11-04 V: 30-11-04.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez Letrada de Familia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría de la suscripta, cita y emplaza a la Sra. Elda Azucena BUJER mediante edictos que se publicarán por DOS (2) días, en el Boletín Oficial y Diario El Chubut para que en el término de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos «ZALAZAR, Justo Brangelio s/GUARDA Marianela Alejandra y Martín Alejandro ZALAZAR» (Expte. N° 1063 - F° 116 - Año 2004 - Letra 5899) bajo apercibimiento de otorgar la guarda conforme se peticione.-

TRELEW, Ch, de Noviembre de 2.004.-

Dra. VIRGINIA MARDONES
Secretaria de Refuerzo

I: 29-11-04 V: 30-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, a cargo de la Doctora Gladys C. Cuniolo, Secretaría a cargo de la Doctora Natalia Denegri, en los autos caratulados «LOPEZ, Juan Arturo c/GONZALEZ, Juan Carlos s/COBRO DE ALQUILERES» (Expte. 353 Año 2004), cita a RAMIRO RICARDO RAMIREZ, por medio de edictos y por el término de Un día, para que comparezca personalmente a este Juzgado dentro del Tercer día de publicados los mismos, a efectos de manifestar si son o no sus firmas las insertas en el contrato de locación del inmueble sito en calle Julio A. Roca N° 765 de la ciudad de Trelew, celebrado con el Sr. Juan Arturo LOPEZ, en fecha: 14 de enero de 2002, y acompañar el

último recibo de pago (art. 525 inc. 2° del C.P.C.C.), bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente se tendrá por reconocido el instrumento y por cierta la deuda.

Trelew, 29 de Octubre de 2004.

NATALIAM. DENEGRÍ
Secretaria

P: 29-11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción de Comodoro Rivadavia (Chubut); a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca - Juez, Secretaría N° 6, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Doña OYARZUN OYARZUN, NANCY DEL CARMEN en sus autos sucesorios: «OYARZUN OYARZUN, NANCY DEL CARMEN s/Sucesión», Expte. N° 392/2004"; Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Quince de Noviembre de Dos mil cuatro.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 25-11-04 V:29-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Juzgado con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Chubut, Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «MERINO, BLANCA ESTELA S/SUCESIÓN AB- INTESTATO» (Expte. N° 507 - F° 52- año 2004), cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de BLANCA ESTELA MERINO, mediante edictos que se publicarán por Tres Días bajo apercibimiento de Ley.-

Puerto Madryn, 5 de Octubre de 2004.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 25-11-04 V: 29-11-04

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaría a cargo del Dr. Jorge A. Laborda, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de ISORA NELLY CABRERA, para que se presenten en autos: CABRERA, ISORA NELLY s/suce-

sión Ab Intestato (Expte. N° 765 - F° 14- Año - 2004- Letra: 11538) Publíquense por tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 30/09/04

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 26-11-04 V: 30-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca y por Secretaría N° 5 a cargo de la Dra. María Salomé Ezpeleta, cita y emplaza por el Término de treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL CAUVAN en autos «CAUVAN, MIGUEL ANGEL s/SUCESIÓN» Expte. N° 575/04. Publíquese edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 05 de 2004.-

MARIA SALOME EZPELETA
Secretaria

I: 26-11-04 V: 30-11-04.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Alberto Gustavo Sanca y por Secretaría N° 6 a cargo de Máximo Jorge Kank, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de ORLANDO FRANCISCO ARANEDA en autos «ARANEDA, ORLANDO FRANCISCO s/SUCESIÓN» Expte. N° 573/04. Publíquense edictos por tres días en el «Boletín Oficial» y Diario «El Patagónico» de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, Noviembre 09 de 2004.-

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 26-11-04 V: 30 -11-04

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Alberto Gustavo SANCA, Secretaría N° 6, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don FREN VILLA para que dentro del término de TREINTA (30) días se presenten y los hagan valer en los autos caratulados: «VILLA, FREN s/SUCESIÓN» (Expte. N° 560/04). Publíquense

edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 28 de 2.004.

MAXIMO JORGE KANK
Secretario

I: 26-11-04 V: 30-11-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. María Celia Amaral a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Trelew, Secretaría de Refuerzo a cargo de la Dra. Andrea García Abad, en los autos caratulados: «BRUNT Edward Roger c/ZAMORA Alejandro Emilio s/Ejecución» (Expte. 207 Año 2003), se hace saber por DOS DÍAS, que el Martillero Público Señor Arturo Liendo procederá a vender en pública subasta, sin base y al mejor postor el automotor denunciado como de propiedad del demandado Alejandro Emilio Zamora, individualizado como: marca Volkswagen, Modelo Pointer GL, sedan 4 puertas, Motor N° USC806580, Chasis N° 8AWZZZ55ZSJO12646, Dominio AMB 103. Se deja constancia que el automotor adeuda en concepto de Impuesto al Parque Automotor la suma de \$ 784,10 por el período: 11º. Cta. Año 2001 a 11º. Cta. Año 2003 y 01 a 05 cta. Año 2004. Registra Multas por Infracción de Tránsito según: Acta N° 11.750 de fecha 16-11-2001 por la suma de \$ 104,10 e incluida en la 07º. Cta. Año 2002 del tributo citado más arriba. Los montos detallados por infracción corresponden al capital únicamente por lo que al momento del pago serán actualizados con sus respectivos recargos. No registra Plan de Pago, de acuerdo a informe de Fs. 65. El comprador en subasta deberá abonar el Impuesto de Sellos, (Art. 153 Cod. Fiscal) 1% de la suma de la subasta. EXHIBICIÓN: Calle Joseph Jones 135 de TRELEW los días de publicación en horario comercial.- EL REMATE: Se realizará en Joseph Jones 135 de Trelew, donde estará su bandera el día 03 de Diciembre de 2004, a las 15:30 horas.

Queda facultado el martillero designado para percibir de quien o quienes resulten compradores el 30% como seña y el 5% de comisión, en dinero en efectivo. Secretaria, 17 de Noviembre de 2004.-

ANDREA GARCIAABAD
Secretaría de Refuerzo

I: 26-11-04 V: 29-11-04

EDICTO DE REMATE JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, se hace saber que en autos caratulados: «OFICIO: Dr. Fernando

F. Ottelenghi. Juez- Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial N° 4, Secretaría N° 7 Capital Federal, en autos: PEXSE S.A. PETROLERA s/Quiebra s/Incidente de Subasta de bienes Muebles e Inmuebles Expte. N° 64.224», Expte. N° 2.424/2000, ha sido designado martillero enajenador el Sr. CVETIC, José Carlos para que proceda a la venta en pública subasta de los siguientes bienes: Dos lotes de piletas- Ocho lotes de trallers/taller- Tres lotes de accionadores BOP/válvulas- Dos lotes de tanque de agua- Una BOP de 5000 PSI- Cinco lotes de bombas Diversas-Siete lotes de motores vs. Desarmados/block- Tres lotes de caballetes- Dos lotes de tambores de lubricantes vacíos Tres lotes de pisos de enganche- Siete lotes de canastos p/ barra con y sin barras- Una Uzina - Doce plataformas de montaje de madera y hierro- Una torre y un cuadro de maniobra de equipo H40 siniestrado aparentemente- Dos lotes de chatarra variada- Un manifold- Una cabeza de inyección UPE TROM de aproximadamente 10 toneladas- Tres lotes de cables de acero y manguera- Una plataforma de contrapeso del ROTARY 6 de 12 mts. de largo aprox.- Un freno hidráulico con malacate p/enrollar cable de ROT 6- Una toma de fuerza del ROT 6-Dos plataformas de montaje- Un acumulador marca WENLEN- Un compresor de presión incompleto- Un aparejo incompleto- Una torre del ROTARY 6 dividida en tres partes- Diez cubiertas en mal estado- Dos estructuras de puentes grúas- Un convertidor Hidráulico- Un removedor de lodo- Un generador de electricidad s/ motor-Un horno de función a gas- Un pañol de herramientas- Un lote de estanterías- Un conjunto incompleto de desarenador- Camisas p/bomba, distintas marcas y pulgadas- Un trallier casilla transportable con patines de 2,50 mts. (a), 6 mts. (l) y 2mts.(h)- Un trallier casilla transportable con patines 2,60 mts. (a), 10mts. (l) y 2 mts. (H)- Un trallier casilla modelo AGROCABINA 4391, con 2 ejes con cubiertas daules, transportable con lanza de 2,40 mts. (a), 10 mts (l) y 2 mts. (H).-

FECHAY LUGAR DE SUBASTA: 04 de Diciembre de 2004 a las 11:00 hs. en la calle Av. Quintana s/n° de B° General Mosconi, Km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia lugar donde estará mi bandera. SEÑA: 10% a cuenta del precio.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado, sin base y al mejor postor.

COMISIÓN:10% a cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. EXHIBICIÓN DE LOS BIENES: Los bienes serán exhibidos los días 02-12-2004 y 03-12-2004 de 15:00 a 17:00 hs. y el día de la subasta a partir de las 10:30 hs.- Los bienes se rematan en el estado en que se encuentran.- La entrega de los mismos se efectivizará una vez cumplimentado los requisitos del pago total de los mismos y la correspondiente aprobación de la subasta.- Los gastos ocasionados por traslados y retiro van por cuenta del comprador- Los adquirentes en subasta deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.-

Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario «Crónica» de la ciudad de Comodoro Rivadavia.-

INFORMES: Urquiza 735, Comodoro Rivadavia, domicilio del martillero actuante, tel. 4476700-156245129.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO
Secretaria

I: 25-11-04 V: 01-12-04

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Señor Agente Fiscal Dr. José Carlos CASTRO BLANCO, en autos caratulados: «ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS C/ EXEDRA DE MANRIQUE MORAN EMILIO Y MARIQUE MARIA DE LOS ANGELES S/EJECUCIÓN FISCAL», (Expte. N° 2320 F° 8 Año 2001), se hace saber que se publicarán edictos por DOS días, el martillero público Edgardo A. Gambuzza, procederá a vender en pública subasta SIN BASE y al mejor postor dinero en efectivo el siguiente bien: 1) Un automotor, Dominio AGL458 Fábrica Autolatina Argentina S.A., Marca Volkswagen, modelo VW Senda Nafta, tipo sedan 4 puertas, Marca Motor Volkswagen N° UNB822538, Marca Chasis Volkswagen N° 8AWZZZ30ZSJ017059, Año 1995, con los siguientes detalles: guardabarro delantero abollado, guardabarro trasero abollado, espejo retrovisor derecho roto, ópticas traseras rotas y delantera izquierda, paragolpe trasero y delantero rotos, con todos sus vidrios sanos.- DEUDA: Registra deuda en concepto de impuesto al parque automotor de tránsito al 29 de Octubre del 2003 \$ 2.359,70.- al día 29 de Octubre del mismo año por infracciones de tránsito por \$ 1.074,50.- más costas Judiciales, dichos montos se actualizaran al momento de su cancelación.- GRAVÁMENES: Los que surgen de autos.- INFORMES: al martillero los días de publicación de edictos en el horario de 17 a 20 hs. y/o a los tel. 437228 - 15405413.- EL REMATE se efectuará el día 06 de Diciembre del 2004 a las 10:00 horas en 9 de Julio N° 231, P.B., Of. 5 de la ciudad de Trelew, donde estará su bandera.- EL COMPRADOR EN SUBASTA COMPRA LIBRE DE DEUDA.- Queda facultado el martillero a percibir de quien y/o quienes resulten compradores en la subasta el 30% en concepto de seña y el 10% de comisión, todo en dinero en efectivo.

Trelew, 23 de Noviembre de 2004.

Abogado JOSÉ CARLOS CASTRO BLANCO
Cam. Fed. Com. Rivad. T° 57 F° 10
Agente Fiscal

I: 29-11-04 V: 30-11-04

EDICTO LEY 19550 BENITEZ HUGO SRL

Por decisión unánime de la reunión de socios del 5 de Julio de 2004 se ha decidido modificar la cláusula primera del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: PRIMERA: El tipo societario será una

sociedad de responsabilidad limitada, girará bajo la denominación de BENITEZ HUGO SRL y tendrá su domicilio legal en la ciudad de Trelew. Por resolución unánime de los socios, la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósito, representaciones o agencias en cualquier parte de la República o del exterior, asignándoles capital o no, para su giro comercial. La ubicación de la sede social se notificará por separado.

Sede Salvador Allende 750 de Trelew.

Dra. MARLENE del RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 29-11-04.

EDICTO

Por disposición de la Sra. Directora de la I.G. de J. publíquese por un día en el Bol. Oficial. Modificación del Contrato Social de **MOTOS OFICIALES DEL SUR S.R.L.**, por I. Privado del 25/10/2004. TERCERA: OBJETO: 1°) Comercialización. Explotación de concesionarias de automotores y motovehículos; repuestos y accesorios y servicio de mantenimiento y reparación. 2°) Alquiler (de automóviles, motovehículos y vehículos comerciales livianos o utilitarios). 3°) Garaje. Lavadero. 4°) Fabricación de motovehículos y automotores, sus partes y/o accesorios. 5°) Financiera. Mandataria: Financieras: mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, para la financiación de operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución, extinción y transferencia, para cesión de prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real. Inversora: mediante la compra y venta de títulos, acciones, papeles de crédito, debentures, valores negociables y otros valores mobiliarios, inversión en bienes muebles, inmuebles, cuotas partes y derechos, inclusive los de propiedad intelectual o industrial, por cuenta propia o de terceros. Mandataria: mediante la administración de propiedades, gestión de negocios y comisión de mandatos en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. Y 6°) Publicidad. Comodoro Rivadavia, 16 de Noviembre de 2004.

Esc. MARIA LUCRECIA LEIVA
Directora
Inspección Gral. de Justicia
Deleg. Com. Riv. y Zona Sur
Pcia. del Chubut

P: 29-11-04.

EDICTO LEY 11.867

Se comunica que Mónica Patricia SCAGLIONI de CHAVEZ, con DNI. N° 14.470.467, domiciliada en Av. Moyano N° 796 de Rada Tilly transfiere a Mónica

VENINGA, con DNI, N° 13.412.829, domiciliada en calle Sabino Freile N° 1256 de Comodoro Rivadavia, el FONDO DE COMERCIO denominado Escuela de Nivel Inicial "NARICITAS", ubicado en calle Francia N° 954 de Comodoro Rivadavia, con la explotación del rubro de jardín de infantes. Oposiciones ante los Escribanos Campelo y Arcioni, calle Moreno N° 872 de Comodoro Rivadavia.-

I. 24-11-04 V: 30-11-04.

EDICTO DE LEY 24522

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Puerto Madryn a cargo de la Jueza María Inés de VILLAFÁÑE - Secretaria de la Dra. María Laura EROLES, comunica por cinco días en los autos «PAMET S.A. s/Concurso Preventivo (Expte. 367 - F° 151 - Año 2004)» la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de PAMET S.A., con domicilio legal en calle Domecq García N° 555 de Puerto Madryn. Fíjase hasta el día 04 de Febrero de 2005, como fecha hasta la cual los Señores Acreedores deberán presentar a la señora Síndico designada sus pedidos de verificación de créditos, adjuntados, los títulos justificativos de los mismos. Señálase el día 18 de marzo de 2005, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 02 de mayo de 2005 la fecha a presentar el informe General (art. 14 inc. 9no.), Señálase la audiencia del 14 de Octubre de 2005 a las 10 horas a los efectos que tenga lugar en la sala de audiencias del Juzgado la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 L.C.Q. La síndico designada es la Contadora Renée Alba MONTUEGA, quien constituyó domicilio en calle Marcos A. Zar 885- 1° piso-Of. «B» de Puerto Madryn y fijó como días de atención los martes, jueves y viernes de 17 a 19 horas. Puerto Madryn, 18 de Noviembre de 2004.-

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 25-11-04 V: 01-12-04.

«CLUB NAUTICO Y DEPORTIVO RADA TILLY «

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo a lo previsto en arts. 31 al 37 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a los asociados a la realización de la Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el día miércoles 15 de Diciembre del 2004 a las 21.00 hs. en la sede social de Av. Armada Argentina 2998 de Rada Tilly, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1- Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

2- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-

3- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Balance del ejercicio económico comprendido entre el 1° de Julio del 2003 y el 30 de Junio del 2004.-

4- Elección de socios para renovación parcial de Comisión Directiva por terminación de mandato de: vicepresidente, prosecretario, protesorero, Vocal titular 2° y vocales suplentes 1° y 3°; y de la de la Comisión Revisora de Cuentas: dos titulares y dos suplentes.

Rada Tilly, 19 de Noviembre del 2004.

Alberto LIÑEIRO
Presidente

Federico KAMERBEEK
Secretario

Art. 34.- Las Asambleas se celebrarán válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después de fijada la hora de iniciación, en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ese número, será constituida legalmente con el número de asociados presentes, siempre que no fuera menor al total de los miembros de la Comisión Directiva.

P: 29-11-04.

BIBLIOTECA POPULAR ASUNCION COBO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Inspección General de Justicia, por Resolución N° 262/04 IGJ, convoca a Asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Asociación denominada «BIBLIOTECA POPULAR ASUNCION COBO», de la Localidad de Puerto Pirámides, para el día 10 de Diciembre de 2004, a las 09:00 horas, para la designación de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas, la que se llevará a cabo en Salón Municipal, de la mencionada localidad, para considerar el siguiente **Orden del Día:**

a) Designación de Comisión Directiva compuesta de Diez (10) miembros: Presidente, Vice-Presidente, Secretario, Pro-Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero, Dos (2) Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes (2). Comisión Revisora de Cuentas, compuesta por: Dos (2) Revisores de Cuentas Titulares y dos (2) Revisores de Cuentas Suplentes.

b) Establecer que para integrar las listas de candidatos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, no serán de aplicación los Artículos 12 y 13 del Estatuto. Esta suspensión operará por única vez y con carácter de excepción.

c) Podrán intervenir en el acto asambleario toda aquella persona interesada en participar de la vida institucional, para lo cual se presentarán el día de la Asamblea munido de Documento de Identidad, y firmarán el Registro de Asistencia que se confeccionará al efecto.

La Asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto.

Dra. ZULEMA ESTER ZUIN
Inspectora
Inspección General de Justicia

P: 29-11-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/04

OBJETO: «Biblioteca Centro de Ex Combatientes de Malvinas».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos noventa y nueve mil novecientos ochenta y tres con cuarenta y nueve centavos (\$ 99.983,49.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos novecientos noventa y nueve con ochenta y cuatro centavos (\$ 999,84.-).

FECHA DE APERTURA: 27 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos cien (\$ 100.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/04

OBJETO: «Sanitarios Públicos Playa Unión».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento veintinueve mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 129.964,00.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos un mil doscientos noventa y nueve con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.299,64.-).

FECHA DE APERTURA: 28 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos ciento treinta (\$ 130.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

MUNICIPALIDAD DE RAWSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/04

OBJETO: «10 Viviendas tuteladas y Salón de Usos Múltiples».

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos con treinta y cinco centavos (\$ 689.662,63.-) a octubre de 2004.

MONTO DE LA GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos seis mil ochocientos noventa y seis con sesenta y tres centavos (\$ 6.896,63.-).

FECHA DE APERTURA: 29 de diciembre de 2004 a las diez (10:00) horas.

LUGAR DE APERTURA: Edificio Municipal, sito en Mariano Moreno 650, Rawson, Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos setecientos (\$ 700.).

Los pliegos podrán ser consultados en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, ubicada en calle Belgrano 535 de Rawson.»

P: 29-11-04, 02, 07, 10 y 15-12-04.

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia de Chubut Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA LICITACION PUBLICA

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 10/04

Localidad: Comodoro Rivadavia

Nombre del Proyecto: Hasta 200 viviendas c/compra de terrenos (renglón II: 50 viviendas)

Cant. Viv.: 50

Fecha y Hora Apertura: 26-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 26-Nov hasta las 9hs.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

I: 23-11-04 V: 29-11-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

**PUBLICACION DE LA FECHA DE LICITACION
PUBLICA N° 02/2004 – SDS.**

Objetivo: Adquisición de 30000 pares (calzados tipo botín 100% cuero).

Presupuesto Oficial: PESOS UN MILLON QUINIEN-TOS MIL (\$ 1.500.000,00.)

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2004 a las 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dpto. Licitaciones y Compras – Dirección de Administración – Secretaría de Desarrollo Social – San Martín 475, Rawson.

Lugar de Consulta y Venta de Pliegos: Dpto. Licitaciones y Compras – Dirección de Administración – Secretaría de Desarrollo Social – San Martín 475, Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut – Sarmiento 1174 – Capital Federal.

Total de Pliegos: Diez (10).

Valor de Pliegos: Pesos Cien (\$ 500,00.)

I: 24-11-04 V: 30-11-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal Inversión
Pública y Servicios Secretaría de
Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Chubut Secretaría
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos Instituto Provincial de la Vivienda y
Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

Proyecto y Construcción de 943 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos
Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 08/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 84 viviendas (renglón I: 40 viviendas)

Cant. Viv.: 40

Fecha y Hora Apertura: 26-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 26-Nov hasta las 9hs.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 24-11-04 V: 30-11-04.

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS**

**Ministerio de Planificación Federal
Inversión Pública y Servicios Secretaría
de Obras Públicas**

**Subsecretaría de Desarrollo Urbano
y Vivienda**

**Gobierno de la Provincia de Chubut Secretaría
de Infraestructura, Planeamiento y Servicios
Públicos Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
LICITACION PUBLICA**

**Proyecto y Construcción de 943 Viviendas,
Obras Complementarias e Infraestructura
Propia y de Nexos**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

N° de Licitación: 08/04

Localidad: Puerto Madryn

Nombre del Proyecto: 84 viviendas (renglón II: 44 viviendas)

Cant. Viv.: 44

Fecha y Hora Apertura: 26-Nov. 9hs.

Fecha y Hora Recepción Ofertas: 26-Nov hasta las 9hs.

Presupuesto Tope Oficial: \$ 2.550.034,77.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut.

I: 24-11-04 V: 30-11-04.

AVISO DE PRORROGA

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planeamiento

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 38/04**

OBRA: Ampliación y refacción Escuela 104/439
Lugar de emplazamiento: Caleta Córdova
Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Cincuenta mil trescientos cinco (\$ 450.305,00)

Plazo de ejecución: Ciento veinte días corridos

Valor del Pliego: \$ 450,00 Lugar de adquisición: Dirección General de Administración del Ministerio de Economía y Crédito Público, Av. 25 de Mayo 550, Rawson, en horario administrativo.

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento, Luis Costa 330, Rawson - Dir. Regional de Obras Públicas Esquel, 9 de Julio 196, Esquel - Dir. Regional de Obras Públicas C. Rivadavia, Av. Quintana Km 3, Comodoro Rivadavia - Casa del Chubut, Sarmiento 1172, Buenos Aires

Presentación de propuestas: hasta el día Jueves 16 de Diciembre de 2004, 9.00hs, en el lugar de apertura de la licitación.

ACTO DE APERTURA: PRORROGADO para el jueves 16 de Diciembre de 2004, 9.00 hs, en la Sala de Situación de Casa de Gobierno, Av. Fontana 50, Rawson.

I: 26-11-04 V: 02-12-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/04**

Obra: CENTRO DE SALUD B° BADEN.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y Seis.- (\$ 548.986,00)
Garantía de Oferta: Pesos Cinco Mil Cuatrocientos Noventa.-(\$ 5.490,00).

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Novecientos Cuarenta y Un Mil Ciento Dieciocho con Ochenta y Seis Centavos.- (\$ 941.118,86).

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Esquel.

Plazo de Ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Quinientos Cuarenta y Nueve (\$ 549,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de propuestas: Hasta el día 22 de Diciembre de 2004, 16:30 hs en el lugar de apertura de la licitación.-

Acto de Apertura.

Lugar: Salón de Bellas Artes - Palacio Municipal - Mitre 524 - Esquel - Provincia del Chubut.

Día: Martes 22 de Diciembre de 2004 - Hora: 16:30 hs.

Expediente N° 005723/04 SIPySP

I:29-11-04 V: 03-12-04.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

**LLAMADO A
LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/04**

Obra: CENTRO DE SALUD BARRIO CEFERINO.

Presupuesto Oficial: Pesos Quinientos diez mil sesenta y cinco (\$ 510.065,00.-)

Garantía de Oferta: Pesos cinco mil ciento uno (\$ 5101,00.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Ochocientos sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis con catorce centavos (\$ 874.397,14).-

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Esquel.

Plazo de Ejecución: Doscientos Diez (210) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos quinientos diez (\$ 510,00)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Presentación de propuestas: Hasta el día 22 de Diciembre de 2004, 16:30 hs. en el lugar de apertura de la licitación.-

Acto de Apertura.

Lugar: Salón de Bellas Artes - Palacio Municipal - Mitre 524 - Esquel - Provincia del Chubut.

Día: Martes 22 de Diciembre de 2004 - Hora: 16:30 (*) hs.

(*) apertura continuada, al término de la apertura de la licitación 51/04.-
Expediente N° 006053/04 SIPySP

I: 29-11-04 V: 03-12-04

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO**

SECCION IX

AVISO DE LICITACIÓN

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/04

Obra: AMPLIACIÓN TRIBUNALES ESQUEL

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro millones trescientos sesenta y siete mil siete con 00/100.- (\$ 4.367.007,00.-)

Garantía de Oferta: Pesos cuarenta y tres mil seiscientos setenta (\$ 43.670,00.-)

Capacidad de Ejecución Anual: Pesos Dos millones novecientos once mil trescientos treinta y ocho (\$ 2.911.338,00.-)

Especialidad: Arquitectura.

Lugar de Emplazamiento: Av. Alvear y Molinari - Esquel.

Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Adquisición de Pliegos: Dirección General de Administración - Ministerio de Economía y Crédito Público - 25 de Mayo 550 - Rawson.

Valor del Pliego: Pesos Cuatro mil trescientos sesenta y siete (\$ 4.367,00.-)

Consulta de Pliegos: Dirección General de Planeamiento - Luis Costa 330 - Rawson

Dirección Regional de Obras Públicas Esquel - 9 de Julio 196 - Esquel.

Dirección Regional de Obras Públicas C. Rivadavia - Av. Quintana S/N° - Km. 3 - Comodoro Rivadavia

Casa del Chubut - Sarmiento 1172 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Acto de Apertura y presentación de las propuestas.

Lugar: Salón de Bellas Artes - Palacio Municipal - Mitre 524 - Esquel - Provincia del Chubut.

Día: Martes 22 de Diciembre de 2004 - Hora: 16:30 (*) hs.

(*) apertura continuada, al término de la apertura de la licitación 52/04.-
Expediente N° 006017/04 SIPySP.

I: 29-11-04 V: 03-12-04.

**INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
CIRCULO ODONTOLÓGICO DE COMODORO
RIVADAVIA».**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Inspección General de Justicia, por Resolución N° 263/04 IGJ, convoca a la asamblea General Extraordinaria a los asociados de la Asociación denominada «Asociación Odontológica de Comodoro Rivadavia», de la ciudad de Comodoro Rivadavia, para el día 21 de Diciembre de 2004, a las 19:00 horas, que se llevará a cabo en Alem 585L, de la mencionada ciudad, para considerar el siguiente **orden del día**:

- a) Designación de dos socios para suscribir el acta.
- b) Consideración de la conducta del presidente y comisión directiva, por violación del estatuto: No convocar a las asambleas extraordinarias pedidas por más del quince por ciento de los socios con derecho al voto en las fechas 02-03-04 y 23-06-04; malos manejos realizados con las obras sociales OSFENTOS y OSDE, amenazas a socios que no quisieron dejar de trabajar con la obra social OSDE, sancionar a socios irregularmente, amparados en resoluciones dictadas por la Superintendencia de Salud.
- c) Consideración de la conducta del tribunal de ética y disciplina: por violación del estatuto: por la actuación en la causa seguida al presidente del Círculo, Dr. Carlos Endrek, por haber realizado contrato de manera individual con la obra social SUISS MEDICAL, que terminó con su sobreseimiento; y no haber actuado igual con socios sancionados por similares actos.
- d) consideración de la conducta de la comisión revisora de cuentas: por violación del estatuto: por no haber convocado la realización de la asambleas extraordinarias con fecha 02-03-04 y 23-06-04.
- e) Establecer que la consideración de la conducta del presidente, comisión directiva, comisión revisora de cuentas y tribunal de ética y disciplina, enunciados en el artículo precedente, han cesado en sus cargos el día 27-11-04.

La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad mas uno de los asociados con derecho a voto.-

MONICA BEATRIZ SANTOS
Jefe Departamento Despacho
Inspección General de Justicia

I: 29-11-04 V: 03-12-04.